

LA CRISIS ECONÓMICA EN EL ESTADO ESPAÑOL: ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA LIBERTARIA

José Luis Carretero, Gaspar Fuster, Lluís Rodríguez, Endika Alabort y José Manuel Ortiz.

Coordinador: **Endika Alabort**

Miembros del Instituto de Ciencias Económicas y de la Autogestión. info@iceautogestion.org

Fecha de recepción-aceptación: 10/10/2011

Resumen:

La actual crisis económica se ha ido profundizando en el territorio español desde que comenzara la crisis financiera mundial en verano de 2007. Las características que ha ido tomando han sido cada vez más complejas a la vez que se ha ido profundizando, una vez que las instituciones han dejado de lado que era una situación excepcional y de corta duración. Este artículo hace un repaso general a los orígenes de la crisis (tanto a nivel mundial como en el estado español) sin olvidar que hay una gran cantidad de factores detrás de la misma. Las otras tres cuestiones que se desarrollan son, por un lado, las claves para entender mejor la situación actual (haciendo hincapié en el modelo sindical), por otro, el papel del Estado y, por último, un breve análisis de las medidas llevadas a cabo estos últimos años de crisis. Con todo esto se pretende poder clarificar qué está ocurriendo actualmente desde un punto de vista económico de base libertario, en un momento en el que las políticas de claro corte neoliberal se están generalizando y agudizando aún más.

Palabras Clave:

Crecimiento económico, crisis económica y financiera, déficit y deuda pública, economía española, sistemas económicos, reformas estructurales.

Abstract:

The current economic crisis has deepened in Spanish territory since the financial crisis began in the summer of 2007. Its characteristics have become more and more complex as it has deepened once the institutions have given up treating it like a short-lasting and exceptional situation. This article runs a general overview of the origins of the crisis (at the international and Spanish state levels) without glossing over the multitude of factors at play. The other three issues developed are the keys to arriving at a better understanding of the current situation (stressing on the union model), the role of the State and a brief analysis of the measures taken in the last few years of crisis. The aim is to clarify that what is happening right now from a libertarian economic point of view, at a time when the clearly neoliberal policies are becoming more widespread and intensifying.

Resumo:

La nuna ekonomia krizo akriĝis en la hispania teritorio ekde kiam komencis la modfinanca krizo somere de 2007. La karakteroj kiuj markis ĝin komplikiĝis kaj profundiĝis, post kiam la institucioj alflankigis, ke temas pri escepta situacio kaj mallongdaŭra. Tiu artikolo ĝenerale revizias la devenon de la krizo (kaj tutmonde kaj hispanie), sen forgesi, ke estas granda kvanto de faktoroj malantaŭ tiu. La aliaj tri temoj klarigitaj estas la ŝlosiloj por plibone kompreni la nunan situacion (emfaze sur la sindikata sistemo), la rolon de la ŝtato kaj mallongan analizon de la politiko farita dum tiuj lastaj krizjaroj. Per ĉio tio oni klopodas klarigi kio okazas nune el ekonomia vidpunkto liberecana, en tempo kiam la politikoj novliberalaj ĝeneraliĝas kaj akriĝas pli kaj pli.

INTRODUCCIÓN

Las crisis son un factor intrínseco al sistema capitalista, un elemento necesario para su evolución. Existen diferentes tipologías de crisis económicas, si bien algunas son producidas por la propia lógica del sistema económico, otras tienen sus causas en factores externos a la propia dinámica capitalista afectando finalmente a la actividad económica. Evidentemente dichos análisis dependen de la perspectiva de pensamiento económico de donde se parta. Economistas críticos parten principalmente de la primera argumentación básicamente o incluso únicamente. Por otro lado las corrientes liberales y monetaristas argumentan que las crisis en un sistema capitalista son externas al mismo, afirmando por tanto la necesidad de que el mismo sistema económico no padezca “injerencias” externas.

A pesar de ello, desde una perspectiva anarquista y anarcosindicalista la explicación de las crisis no son observadas exclusivamente desde una perspectiva economicista, sino que es necesario observar aspectos más allá de la propia lógica de reproducción del capital. Factores como la propia cultura empresarial, la estructura productiva de un territorio, las instituciones y el papel que juegan las mismas, la organización y cultura obrera, la legislación, los costes energéticos y muchos otros son factores que muchas veces son necesarios tener en cuenta para poder comprender una crisis y cómo es que la misma afecta de forma diversa a territorios distintos.

Adoptar un análisis con perspectiva de clase, junto a la introducción de la crítica al modelo sindical mayoritario (representación unitaria) tanto a nivel de empresa como de negociación macrosocial, se hace más que necesario para poder comprender cómo ante la tasa oficial de paro más elevada de toda la UE y una precariedad y temporalidad laboral creciente, la respuesta de nuestra clase es relativamente baja si la comparamos con otros territorios u otros tiempos históricos del sindicalismo hispano. Dicho análisis se puede observar en el tercer capítulo del artículo. Como ya afirmaba Faustino Miguélez en 1999 “la verdadera cuestión social es la crisis del empleo”... “y no está claro que los sindicatos sean capaces de imaginar, desarrollar y llevar a término, una estrategia que garantice a todos el empleo” (MIGUELEZ et alli, 1999 196-197). El elevado desempleo, la precariedad y temporalidad creciente no cabe olvidar que retroalimentan de esta forma la disminución de la fuerza obrera organizada en el territorio.

Crisis y sistema capitalista

Nos guste o no, vivimos en un territorio donde la actividad económica actúa bajo la lógica capitalista. La misma parte de la

necesidad de la obtención de beneficios. Es decir, es necesario que el dinero invertido por los capitalistas sea incrementado mediante las unidades económicas de producción (entiéndase normalmente empresas). Cuando las empresas realizan las ventas e ingresan finalmente el dinero, se recupera la inversión realizada. Evidentemente, el objetivo es que este dinero obtenido por la venta de mercancías ha de ser superior al invertido.

Dentro de este circuito del capital, donde partiendo del dinero se adquieren materias primas, fuerza de trabajo, maquinaria y tecnología para producir mediante el proceso productivo una serie de mercancías para la venta. Cuando analizamos los fallos dentro del proceso relacionado con este circuito de reproducción, podemos observar que son en estos momentos cuando sucede una crisis debido a causas endógenas del propio sistema.

Adoptar un análisis con perspectiva de clase, se hace más que necesario para poder comprender como ante una precariedad laboral creciente, nuestra respuesta es relativamente baja si la comparamos con otros tiempos históricos del sindicalismo hispano.

Cuando el capital, entendido como proceso o circuito, se estanca, puede suceder que lo haga en alguna de las diferentes fases del circuito explicado con anterioridad. Dicho circuito puede paralizarse cuando el capital, ante una mala perspectiva para recuperar la inversión realizada, decide no invertir, no entrando por tanto dinero en el circuito. Esta paralización en la entrada de dinero se puede producir también cuando no existen los factores productivos necesarios para realizar el proceso productivo: materias primas, fuerza de trabajo adecuada, maquinaria, etc.

Otra fase donde se puede paralizar dicho circuito es en la fase existente entre la transformación de mercancías en dinero. Al fin y al cabo esta tipología de crisis (tan recurrentes en el sistema capitalista) son crisis de sobreproducción, debido a un exceso de oferta en relación a la demanda solvente. Las mismas tienen como consecuencia que multitud de factores productivos queden ociosos: materias primas, maquinaria o fuerza de trabajo.

A pesar de esta explicación basada en la génesis de la reproducción del propio capital, es necesario tener en cuenta aspectos

relacionados con aspectos sucedidos en los últimos años, que se detallan con más rigor en los siguientes apartados. Aspectos como el subconsumo que hemos padecido como clase trabajadora en estos últimos años, donde la proporción de la renta nacional que iba dirigido a las clases trabajadoras en relación a las capitalistas ha ido disminuyendo drásticamente, a pesar de haberse dado períodos de crecimiento económico, como bien refleja la evolución del salario real. Por si no fuera poco, en estos años de crisis económica y bajo la excusa de la misma, se han producido disminuciones en el salario nominal “por decreto” para quienes trabajan en el sector público o fomentado la disminución de los salarios en el sector privado mediante las reformas laborales, también mediante la reducción salarial de aquellos que perciben parte del sueldo variable, horas extras no pagadas, etc.

Con ello, es difícil de comprender un incremento del consumo familiar unido a una disminución en la capacidad adquisitiva de la clase trabajadora de forma generalizada. No hay que olvidar que el consumo fue uno de los motores de generación de beneficios empresariales en estos últimos años en territorios como el español. La cuadratura del círculo se consiguió mediante el endeudamiento y apalancamiento tanto familiar como empresarial. Este proceso de endeudamiento desarrolló a la vez un sector ya de por sí que constaba un peso estratégico en una economía como la española: el sector financiero. El desarrollo de sectores como este, junto a otros como el inmobiliario y la construcción, en detrimento de otros que aportaban un mayor valor añadido a largo plazo, junto con un demanda más estable (servicios sociales, educación, sanidad, industria y sector primario) ha provocado que la economía española sufra en sus carnes unas consecuencias aún más agudas.

Estas consecuencias, como no podría ser de otra manera en un sistema capitalista, son pagadas principalmente por nuestra clase, la trabajadora. Una de las principales características de este sistema económico y político consiste en que las decisiones de inversión son privadas o en su defecto llevadas a cabo por parte del Estado, al mismo tiempo que la política económica a desarrollar la llevan a cabo las distintas Administraciones Públicas. No existe por tanto a día de hoy, una inversión realizada y gestionada colectivamente por las propias clases populares.

La propia lógica empresarial, junto a la evolución del ciclo del producto y de un mismo sector económico, como consecuencia provocan una disminución de las tasas de beneficio. Existen multitud de teorías económicas al respecto entre las que cabe destacar la teoría relacionada con la tasa decreciente de ganancia

(Marx), la propia vida de un producto o los ciclos económicos (Kondratiev y Schumpeter).

Si alzamos la vista, tenemos que tener en cuenta aspectos fundamentales, como el papel que juegan en la actividad económica la Administración Pública, las organizaciones patronales, sindicales, culturales y sociales. Las mismas participan en la propia actividad económica múltiples veces de forma directa (empresas públicas, en el caso de la Administración Pública) o de forma indirecta, influyendo en decisiones de política económica (patronales, sindicatos, lobbies, etc). La conjunción de esta serie de agentes generan la Estructura Social de Acumulación. Es decir aquella serie de estructuras y dinámicas de cambio basados en aspectos de actividad económica, administrativos, culturales o sociales que determinan el proceso de reproducción capitalista junto con el basado en el reforzamiento del Estado y por ende de las diferentes Administraciones Públicas.

El Estado como eje analítico del análisis anarquista y anarcosindicalista

El Estado es la estructura básica y fundamental de la dictadura de corte liberal. El mismo dicta y aplica las leyes sobre el común de los habitantes que habitan el territorio, las fronteras que el mismo ha delimitado. El núcleo de la estructura son la función legislativa (Parlamento, Senado), ejecutiva (Gobierno), represiva (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Ejércitos), judicial y propagandística (medios de comunicación públicos). Desde los propios cimientos del Estado se ve necesario fortalecer la lógica de un sistema económico que, en mayor o menor medida, tienen una relación directa con los intereses del Estado.

En la cuarta parte de este artículo se detalla con precisión las respuestas ejercidas por parte de las diferentes administraciones públicas en defensa del sector financiero, así como numerosas medidas de política económica destinada a reestructurar la actividad económica, los mercados de trabajo o el sistema de pensiones perjudicando de nuevo a las clases trabajadoras y populares.

Más allá de una crisis económica

A pesar de que la actual crisis económica es con creces la más analizada y la que mayores consecuencias parece que esté teniendo para el conjunto de la población, existen –como bien afirmó Ramón Fernández Durán en uno de sus últimos libros (La Quiebra del Capitalismo Global: 2000-2030)– crisis que llevan años gestándose y que tendrán nefastas consecuencias para el conjunto de la humanidad.

Crisis como la energética o la relacionada con la biodiversidad tendrán unas consecuencias aún más nefastas que la actual crisis económica (aunque no parece que sean visibles a día de hoy por gran parte de la población). Una actividad económica como la actual, donde los flujos comerciales y energéticos, junto con la producción masiva de bienes y servicios, son de vital importancia para el mantenimiento de la propia lógica empresarial y la estructura estatal. Sólo pensar en las consecuencias de una reducción progresiva de la extracción de petróleo y gas natural a nivel internacional, hidrocarburos fundamentales para el sostenimiento del sistema económico y político, hace por tanto que la actual crisis económica pueda ser considerada una pequeñez de consecuencias infinitamente menores que lo que pueda venir con la futurible crisis energética provocada por causas geológicas (cantidad limitada de fuentes de hidrocarburos).

ORÍGENES Y CAUSAS EN EL ESTADO ESPAÑOL

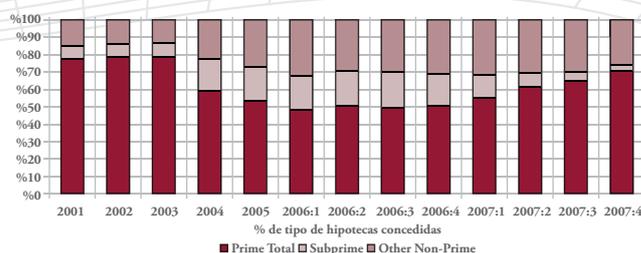
El origen de la crisis desde una perspectiva estrictamente económica, se encuentra en el mismo funcionamiento del capitalismo, ya que éste origina crisis periódicas debido al mecanismo cíclico que sigue. Entender la crisis económica y su impacto en el Estado español, supone partir de un análisis amplio de tipo multicausal, es decir, de múltiples factores que han provocado la situación actual.

Si nos centramos en la actual crisis, la dinámica del capitalismo desde los años 70, ha generado una caída de la rentabilidad del capital productivo, lo que empuja al capital a buscar otros ámbitos de rentabilidad, con el fin de recuperar esa rentabilidad perdida. La forma como el capitalismo del último tercio de siglo XX ha conseguido sostener las tasas de beneficio a nivel mundial, es lo que algunos autores han venido a denominar financiarización, es decir, el traslado de un grueso de las inversiones del ámbito estrictamente productivo al financiero mediante diferentes productos y fondos de inversión que han permitido suculentos beneficios.

Orígenes a nivel internacional

Tras la explosión de la burbuja tecnológica a comienzos de 2001 y la consiguiente caída de las bolsas hacía parecer que tampoco se iba a encontrar una solución a la caída de la rentabilidad en el mundo financiero. Hasta que se generalizó la ingeniería financiera (Galitz: 1994a) que permitía la aparición de las hipotecas subprime o hipotecas basura. Estas terminaron siendo el desencadenante de esta crisis en Estados Unidos. Se conceden a personas en condiciones económicas bastante complicadas

Gráfico 1. Evolución de los tipos de hipotecas concedidas en EE.UU. (2001-2007)



Fuente: Joint Center for Housing Studies of Harvard University

como para poder devolverlas, y son productos financieros de alto riesgo. En cinco años (2001-2006) pasaron a conformar una quinta parte de todas las hipotecas (ver gráfico 1), y es después de ese brutal crecimiento cuando se empieza dudar de la capacidad de pago de los hipotecados. Y es precisamente lo que ocurrió al subir los tipos de interés o al bajar el precio de las viviendas, que eran la garantía del pago.

Una cuestión clave en la generalización de ese tipo de hipotecas y sus productos derivados los encontramos en la nueva ingeniería financiera y el cambio regulatorio que se dió en el ámbito financiero a partir de la década de los '70. Todo esto permitía a la banca transformar esas hipotecas en productos derivados en los que el riesgo de esos productos disminuía. Los unían a otros productos financieros de menor riesgo, creando un nuevo producto, que luego ponían a la venta en los mercados internacionales. Los bancos ganaban al trasladar parte del riesgo de impago, además de la diferencia entre lo que pagaban a los compradores del producto y lo que recibían de parte de los hipotecados. Esto, situado en un contexto donde la rentabilidad de otros mercados es menor, hace que el capital opte por este tipo de productos, más arriesgados y por ello, con mayores beneficios. Pese a que este tipo de comportamientos ponen en peligro la economía mundial (como ya se está demostrando), se pudo llevar a cabo debido a la situación de vacío legal que se dió después de las desregulaciones en el sector financiero. Estas actividades no solo han sido legales, sino que han sido estimuladas mediante diferentes medidas como la derogación de la Ley Glass-Steagall (ley que EE.UU. adoptó en los años '30 para hacer frente a la situación bancaria que propició el crack del '29 y la Gran Depresión), entre otras. La cuestión es que si el capital no podía encontrar la suficiente rentabilidad en la economía real, lo buscaría en la economía financiera, cambiando las reglas del juego si fuese necesario. Las nuevas reglas permitieron a las empresas manipular sus balances contables, maquillando la realidad (más aún). Al exagerar beneficios y esconder pérdidas, atraían nuevas inversiones que se volvían a utilizar en inversiones meramente especulativas sin base real que explicase la alta rentabilidad.

La cara b de este juego de casino es que son personas reales las que llevan sus sueldos y ahorros a las entidades financieras; esto es, han estado haciendo este juego con el dinero de millones de personas. Por otro lado, también son personas reales las que se han tenido que hipotecar en condiciones de esclavitud para simplemente obtener un sitio donde vivir. A estos últimos, en los Estados Unidos se les llama NINJA (No Income, No Job, (No) Asset, sin ingresos, sin trabajo, sin bienes), y se les concedieron préstamos hipotecarios con un tipo de interés variable, en los que durante los primeros años el interés es bajo, pero más tarde sube muy rápidamente.

Este tipo de productos financieros se expandieron rápidamente por los mercados, debido a su alta rentabilidad. Pero, ¿cómo han logrado incrementar la inestabilidad económica internacional? Pues básicamente porque lograr conocer la composición total de los derivados financieros se hace difícil, ya que se da una notable falta de transparencia en este ámbito. Al subir los tipos de interés y bajar los precios de la vivienda hizo que las personas que habían contratado hipotecas basura dejaran de pagarlas. Así entre 1998 y 2007 las deudas incobrables en EE.UU. pasaron de 211.000 a 920.000 millones de dólares, y el número de propietarios de inmuebles con patrimonio negativo se situó en los 8,8 millones de personas. (Kornblihtt: 2008)

Al disminuir la confianza, se endurecieron las condiciones para conseguir dinero, y los impagos hicieron que estos productos derivados perdieran valor (hasta no valer nada), por lo que algunas entidades financieras entraron en bancarrota. Se extendió el pánico a la hora de conceder préstamos e hipotecas, debido al riesgo de impago, por lo que la financiación a personas, empresas y otros bancos disminuyó de manera brutal.

Algunas fracciones del capital financiero, en la búsqueda de nuevas inversiones rentables, optaron por buscar nuevos espacios. Debido al estallido de las burbujas inmobiliarias (en Estados Unidos, pero también en Reino Unido o España), llegó el momento de asaltar el mercado de las materias primas, subiendo los precios del petróleo o de los alimentos en todo el mundo. De nuevo simplemente por una cuestión de maximizar la rentabilidad de los capitalistas. Si bien es verdad que hay más razones que explican la subida de los precios (como un estancamiento en la producción del petróleo al haber alcanzado su cenit y el aumento de la demanda de otros países), lo cierto es que este factor de la búsqueda de nuevos espacios donde la rentabilidad seguía o podía ser mayor tuvo un peso fundamental en dicho proceso.

Ligando con lo anterior, también hay que tener en consideración la crisis medioambiental que ha ido agudizándose durante las últimas décadas, aunque esto sea algo inherente a la expansión del capitalismo¹. El caso del mercado energético quizás sea el más evidente. El consumo cada vez mayor de recursos energéticos no renovables está llegando a su límite natural. Según CORES² el ratio de reservas probadas de crudo a nivel mundial, es decir, las económicamente explotables respecto a la producción se situaba a finales de 2008 en 50 años, siendo esta una predicción bastante optimista, cuando otras organizaciones y empresas estiman que esas reservas probadas tendrán una duración menor³. Los efectos del agotamiento del petróleo (uno de los muchos problemas medioambientales que se están dando hoy día) impactan de manera directa sobre la economía, al ser presumible que aumente el precio de este último debido a la disminución de la oferta, suponiendo un coste económico creciente debido a la dependencia que tienen las actuales economías del mismo. Este es uno de los muchos efectos de la crisis medioambiental que ligan con las causas de la crisis actual.

Causas en el estado español

Para entender la crisis en el Estado español es necesario ver cómo los factores internacionales se articulan para impactar en la economía española, que ya tiene sus propios condicionantes. Entender la composición de la economía española se convierte en la clave a la hora de encontrar las causas internas, conocer el patrón productivo.

La especialización productiva se ha caracterizado por tener una productividad muy baja, debido a que los bajos sueldos hacía que las empresas prefirieran utilizar mano de obra barata antes que invertir en maquinaria y tecnología. El sector de la construcción aumentó su rentabilidad frente a otros sectores más intensivos en tecnología debido a la burbuja inmobiliaria; cuestión que vino bien a la administración pública ya que se podía permitir medidas populistas de reducción de impuestos (sobre la renta) y de grandes obras públicas, gracias a los ingresos derivados de la actividad inmobiliaria. Se incentivó el modelo con ventajas fiscales y liberalización del suelo.

1 La relación más clara entre el desarrollo del capitalismo y la agudización de la crisis ambiental se encuentra en el aumento exponencial de las emisiones y concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero (GEI), principales responsables del actual proceso de cambio climático a nivel global, que tiene su origen principal en el consumo de combustibles fósiles, principal motor de desarrollo de la economía capitalista.

2 Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petroleros, dependiente del Ministerio de Industria del Estado Español.

3 La petrolera British Petroleum estima que serán 42 años. BP Statistical Review of World Energy. Junio de 2009.

La otra actividad de gran peso en el producto interior bruto es el turismo, sector en el que también se dan condiciones de precariedad laboral y un uso intensivo de mano de obra. Ha estado ligado al sector de la construcción mediante la extensión de apartamentos y complejos turísticos, formando y fomentando la especulación inmobiliaria.

Por otro lado, como se puede observar en la tabla 1, tanto el peso de la agricultura como de la industria se situaron por debajo del 3% y 16% respectivamente. El peso de estos disminuía mientras el de la construcción y el turismo (encuadrado en servicios) aumentaba, hasta comenzar la crisis. La primera conclusión es que esta evolución supuso debilidad en muchos sectores estratégicos de la economía, poniendo en entredicho el incremento de la productividad en estos sectores, y por consiguiente, el crecimiento económico. Debido a esta debilidad se da una mayor dependencia de las importaciones y un ejemplo de esto lo encontramos en la balanza de pagos, donde el saldo de la cuenta de bienes y el saldo corriente vienen siendo tradicionalmente negativo. Tampoco se puede olvidar que la entrada en la Unión Europea implicó una reducción del peso de la agricultura y la industria, debido a la reestructuración de la actividad económica a nivel europeo.

Tabla 1. Estructura del PIB por sectores económicos en España (en %).

Año	Agricultura y pesca	Industria y energía	Construcción	Servicios
1970	11	34	8,8	46,3
1980	7	28,6	7,9	56,5
1990	5,5	25,1	8,8	60,6
2000	4,4	20,9	8,3	66,4
2005	3,1	18,4	11,6	66,8
2009	2,5	15,1	10,7	71,7
2010	2,7	15,6	10,1	71,6

Fuente: I.N.E.

En el caso del turismo, la situación ha cambiado durante las últimas décadas. El panorama en el que nos encontramos es el de un mercado cada vez más competitivo. El abaratamiento de medios de transporte como el avión han hecho que haya nuevos competidores a nivel regional y mundial con costes laborales menores, como el Caribe, el Sudeste asiático o lugares más cercanos como Turquía y países del Mediterráneo. Sin olvidar otro factor como el de la moneda, ya que una moneda más débil los hace más atractivos frente a España, que tiene el euro.

La evolución de las exportaciones ha seguido una especialización similar: ventas de bienes y servicios de bajo precio; mientras los productos de alto contenido tecnológico se importan.

Eso ha implicado el déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos (Mejía Gómez: 2005), y la necesidad de financiar ese déficit. Si bien antes de entrar en el euro existía la posibilidad de aumentar la competitividad vía devaluación de la moneda (la peseta), desde que se está en el euro es algo que no se puede hacer. Ya que la inversión en tecnología es insuficiente (según el Eurostat, en 2009 la inversión en I+D+i supuso el 1,38% del PIB, estando en el decimoséptimo puesto en la Unión Europea) por no ser lo suficientemente rentable al capital (en comparación con otras actividades especulativas), el único factor disponible para ser competitivos en el exterior son los bajos salarios.

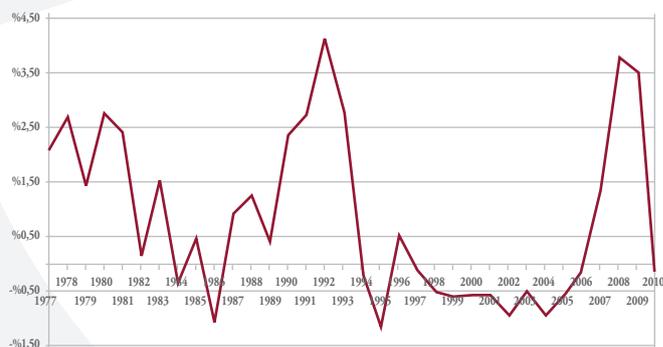
Con todos estos datos a la vista, podemos hacer un resumen de las tres características más importantes del modelo económico de los últimos años. La primera es la gran creación de empleo que se dió desde 1997. La característica de éste es que era sobre todo precario, y se impulsó sobre todo a partir de la reforma laboral de 1997, debido al abaratamiento del despido, entre otras razones (Ruiz: 2006). La segunda clave está en la congelación de los salarios, mientras los beneficios seguían aumentando, cuestión que se refleja en la evolución de la participación salarial en la renta (gráfico 2) y en la variación anual de la remuneración real por empleado (gráfico 3). En este

Gráfico 2. Participación salarial en la renta.



Fuente: AMECO

Gráfico 2. Variación anual de la remuneración real por empleado.



Fuente: AMECO



Carla Martín Hommer.

último caso, se puede observar un aumento del mismo entre los años 2007 y 2009, pero esto es debido a que la distribución de los salarios es asimétrica, debido a la dualidad del mercado de trabajo. Al comenzar la crisis, los primeros en ser despedidos son los trabajadores precarios (debido a la facilidad de despido de este colectivo), lo que hace que el salario medio aumente estadísticamente. Pero en la siguiente fase, hay una presión sobre los salarios de los que aún están trabajando, por parte de las empresas, presionando en los procesos de negociación, congelando o cayendo los salarios.

La tercera característica es que se dió un crecimiento económico sin un aumento parejo de la productividad. Si nos centramos en el período previo a la crisis, según Eurostat, España creció entre 2003 y 2007 un 2,88% por encima de la media europea, mientras la productividad cayó un 7% entre 1997 y 2007. Así en un contexto de salarios reducidos, la salida que se le dio a la débil demanda interior de bienes y servicios se buscó mediante el endeudamiento; endeudamiento que fue catapultado debido al alza de los precios de la vivienda y una situación de tipos de interés relativamente bajos.

La crisis financiera internacional que comenzó en 2007 llevó a las entidades financieras a restringir el crédito, lo que supuso dificultar la financiación. A esto hay que sumar la subida de tipos de interés llevada a cabo por el Banco Central Europeo, dificultando aún más la financiación. Si tenemos en cuenta que la deuda de las familias había pasado del 79% de su renta disponible en 2002, y creció hasta el 2007 al 128%⁴, se puede entender la reducción del consumo que se dió (al margen de los problemas económicos de las familias mismas). Sumado a

⁴ Encuesta Financiera de las Familias. Banco de España.

la dificultad de acceso a financiación y el alto nivel de deuda que soportaban las familias, la dependencia del sector de la construcción, se puede entender porqué la crisis está siendo tan dura. Al dificultar la financiación, la construcción es incapaz de seguir con su actividad, además que las familias ya no pueden hipotecarse o lo hacen a un coste aún mayor. Además hay que tener en consideración el vertiginoso aumento del precio de la vivienda hasta 2007.

Así la demanda sobre vivienda cayó (al no poder hacer frente a su adquisición). Esto complicaba la situación a empresas que estaban inmersas en muchos proyectos de construcción, ya que necesitaban vender para poder conseguir la financiación de las mismas, entrando en quiebra. Gran parte de los nuevos empleos habían sido creados en el ámbito de la construcción, lo que implica que muchos de ellos se destruyeran al caer la actividad en el sector, cayendo aún más la demanda. Si el modelo económico se basaba en la construcción, se había caído su pilar. Además, la demanda se contrajo debido al endeudamiento de las familias y a la mayor dificultad de acceso al crédito.

CLAVES PARA PODER ENTENDER MEJOR LA SITUACIÓN ACTUAL

¿Cómo puede ser que pese al ataque que ha recibido la clase trabajadora durante las últimas décadas, desmontando el poco Estado de bienestar existente y perdiendo los pocos derechos sociales y laborales adquiridos, se haya mantenido pasiva y paralizada?

Para llegar a una mayor comprensión de la situación, habría que entender cuál es el modelo sindical establecido (y qué implicaciones tiene), a la vez que se observan los cambios dados en la misma clase trabajadora (tanto laborales como sociales), sin dejar de lado el papel de los medios de comunicación de masas y la clase política. Aquí se presenta un breve resumen de las cuestiones más importantes: modelo sindical, relación entre el estado y el capital, medios de comunicación y clase trabajadora.

Estado y poder político en el capitalismo avanzado

Los diferentes ajustes en el actual contexto se han ido aplicando en una dinámica de transformación del papel del Estado. Éste siempre ha tenido unas funciones genéricas y una finalidad fundamental de defender los intereses empresariales facilitando la acumulación y el beneficio, sostener la estructura de clases y el control social, y reproducir el capitalismo legitimándose ante la población (Leval, 1978; Gough, 1982; O'Connor, 1994; Barchfield, 2003). En su fase neoliberal, sin embargo, se está desarrollando un cambio desde un Estado de bienestar protector

a un Estado posibilitador, inversor, activador o productivista (Jessop, 1994, citado en Adelantado 2010), explotador muy probablemente. La perspectiva competitiva del Estado se acenúa a la par que la economía se abre a los mercados mundiales, preocupándose para ofrecer las condiciones de plena empleabilidad en contraposición del objetivo de pleno empleo keynesiano. Así mismo, el papel del Estado en lo que se refiere a la provisión de bienestar colectivo se transforma del llamado “welfare” al “workfare”: se pasa de una provisión basada en la ciudadanía y la cobertura universal, a otra basada en el consumo individual, las privatizaciones y los derechos limitados ligados a la responsabilidad individual (Jessop, 2008). En este contexto podemos apreciar cómo el papel del Estado está cambiando en la economía y la sociedad españolas, teniendo en cuenta que, aún con matices, los diferentes gobiernos están aplicando recetas muy parecidas que favorecen a los empresarios. Estos cambios en el papel del Estado en el capitalismo del siglo XXI apuntan hacia un retorno al funcionamiento de los Estados pre-keynesianos en el sentido de replegar y reestructurar su faceta de protección social aún manteniendo una fuerte intervención económica y represiva para favorecer los intereses empresariales.

“Sistema de puertas giratorias”: relación entre el Estado y el Capital

La relación entre el Estado y Capital siempre ha sido muy estrecho, el sistema político como continuidad del económico. Si bien se ha escrito y debatido largo y tendido sobre la cuestión, la idea de las siguientes líneas es dejar claro que existe una relación muy fuerte entre ambos.

El ejemplo de los dos últimos ex-presidentes del Gobierno es más que conocido. Felipe González entró como consejero de Gas Natural Fenosa en diciembre de 2010 y José María Aznar hizo lo mismo en Endesa. Son sólo dos casos (seguramente sean los más notorios), pero es algo generalizado, ya que un 10% de los consejeros de empresas del IBEX-35 han desempeñado cargos políticos relevantes⁵. De la política a la empresa privada. Esto siembra dudas respecto al papel que cumple la clase política, de qué manera sirve al electorado o a intereses de ciertas empresas. Otro ejemplo de estas relaciones se puede encontrar en David Taguas, que tras haber presidido la Oficina Económica de la Presidencia del Gobierno con Rodríguez Zapatero entre 2006 y 2008, pasa a dirigir la patronal de la construcción SEOPAN. Una de las primeras medidas elaboradas por el Gobierno para salir de la crisis fue el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (más comúnmente denominado Plan E), del

que las grandes empresas constructoras fueron adjudicatarias de gran parte de los fondos del mismo.⁶ Por otro lado, Cristina Garmendia, Ministra de Ciencia e Innovación de España desde 2008 era, hasta entrar en el Gobierno, presidenta de la Asociación Española de Bioempresas (ASEBIO), que congrega a buena parte de la industria farmacéutica biotecnológica: Bayer, Merck, Roche, Schering Plough o Gilead Sciences, entre otras.

La relación entre el Estado y Capital siempre ha sido muy estrecho, esto siembra dudas respecto al papel que cumple la clase política, de que manera sirve al electorado o a intereses de ciertas empresas.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede entender la razón de ser de numerosas medidas aplicadas durante la actual crisis económica. Pese a que muchas veces se da una explicación económica, se olvidan que la economía también tiene un sesgo, dependiendo en qué escuela económica hayan basado la justificación. El apoyo indiscutible a la banca (una de las grandes responsables de la crisis) viene desde el comienzo del mismo, con la creación de un fondo de 30.000 millones de euros (ampliable a 50.000) para ayudar a la misma, la posterior privatización de las cajas de ahorro, la reforma del sistema de pensiones (Navarro et alii: 2010), el anteriormente citado Plan E (que seguía financiando a otro de los sectores responsables de la crisis, la construcción), son sólo unos pocos ejemplos que hacen dudar del papel del Estado a la hora de tomar medidas para salir de la crisis.

Modelo sindical

Actualmente la economía española tiene la mayor tasa de paro (20,89%⁷) de la UE, una precariedad laboral en constante expansión y un mercado laboral que ha sido reformado múltiples veces en los últimos 30 años. A esto hay que sumar que la capacidad adquisitiva de la clase obrera ha caído a niveles de finales de los '90 en la última década. ¿Cómo se ha llegado a esta situación cuando la clase obrera del estado español era de las más combativas de Europa a mediados de los '70?

Una de las claves que ayudan a entender tal evolución es el modelo sindical establecido después de los Pactos de la Moncloa. El régimen político tenía la exigencia de amoldarse

⁵ Público, 17 de abril de 2011.

⁶ Público, 27 de julio de 2009.

⁷ Encuesta de Población Activa, tercer trimestre de 2011, I.N.E.

a una nueva situación, ya que para poder entrar en el mercado común de la CEE necesitaba hacer reformas tanto políticas (como implantar una democracia representativa al estilo de las que había en Europa Occidental) como económicas, entre otras. Para poder entrar en una dinámica de diálogo y negociación entre los llamados interlocutores sociales⁸, algo necesario para dar estabilidad y legitimidad en el plano laboral al nuevo régimen, hacía falta un cambio en las relaciones laborales. Se parte de una situación en la que la clase obrera es combativa y se organiza de manera mayoritariamente asamblearia, cosa que hace difícil controlarla. Por ello, el gobierno, y los principales partidos políticos con representación parlamentaria, firmaron el 25 de octubre de 1977 los Pactos de la Moncloa. Estos pactos estaban divididos en dos grandes bloques: el económico (*Programa de Saneamiento y Reforma de la economía*) y el político. (*Programa de Actuación Jurídica y Política*).

Pese a no tratarse de una regulación del movimiento sindical, sentó las bases de la futura Constitución de 1978, con las nuevas reglas del juego político, donde el pacto social tendría un peso específico, reconstruyendo la paz social y la disciplina en el plano laboral. La concertación social se aplicó siguiendo el modelo de la socialdemocracia alemana y posteriormente, CC.OO. y U.G.T. llegaron a un acuerdo con el gobierno sobre la negociación colectiva y la representación sindical. De esta manera, con la Ley de Elecciones Sindicales de 1977 se reformó el sistema sindical anterior, naciendo los comités de empresa actuales, en los que también se implanta la democracia representativa y se les da poder negociador a los mismos.

Así el modelo sindical establecido y fomentado por el poder desde finales de los años setenta ha cumplido el papel que le había sido otorgado, ser el interlocutor válido con el resto de actores sociales dentro de un contexto de concertación social. Las centrales sindicales que no siguieron este modelo fueron marginadas, lo que indujo a muchas de ellas a entrar en el mismo. De esta manera se va implantando y extendiendo este tipo de sindicalismo, a la vez que se desactivaba la autogestión y asamblearismo de la clase trabajadora. Esto le ha ido restando combatividad, ya que la nueva manera de hacer sindicalismo ha alejado a la clase obrera de los sindicatos, al entender que el sindicalismo es sinónimo de este modelo sindical. Un ejemplo de esto se encuentra en la fuente de la legitimidad de este sindicalismo, cuestión que se aborda en los siguientes párrafos.

⁸ Es un término muy extendido en Europa para definir los representantes de la administración y los trabajadores (organizaciones de los trabajadores y patronales).

A lo que se suma la financiación de los mismos y al papel que han jugado durante los últimos 30 años.

La nueva situación sienta las bases de la legitimidad de los sindicatos, centrados en tres posibles fuentes: la afiliación, la representación mediante elecciones sindicales y, por último, el poder que le otorga el Estado como institución laboral legítima para poder negociar. En este último, el Estado los considera como instituciones de la administración, debido a la consideración legal que ostentan los sindicatos como órganos constitucionales (Ortiz Vargas: 2011).

Habría que analizar cual de estas tres fuentes es el preponderante. Según Ortiz Vargas (op. cit, 5-9), la afiliación no se puede considerar, ya que desde que se estableció el modelo sindical actual, la tasa de afiliación siempre ha estado por debajo del 20% de la población activa, como se puede observar en la tabla 2. Con estos datos, la legitimación de los sindicatos por la vía de la afiliación, grosso modo, queda en entredicho, al ser una minoría de los trabajadores afiliados a alguna central sindical.

Tabla 2. Afiliación sindical respecto a la población activa (1980-2009).

Año	Afiliación en %
1980	8,30%
1986	13,00%
1988	16,00%
1989	14,00%
1990	14,70%
1995	16,30%
2000	16,90%
2007	15,80%
2009	17,20%

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

La siguiente fuente sería la representación sindical mediante las elecciones sindicales. La cuestión que aquí se plantea es que desde 1986 no se publican los resultados globales (sólo se hacen públicos los resultados a nivel de empresa), lo que dificulta la medición de la representatividad de los sindicatos participantes. A esto hay que sumar que sólo el 52,8%⁹ de los asalariados trabaja en una empresa donde existen delegados o comités de empresa

Por último tenemos la legitimidad de los sindicatos como institución laboral de negociación a diferentes niveles. Como se ha dicho antes, esta viene dada por la Constitución, ya que las

⁹ Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo de 2009. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

dos anteriores resultan insuficientes (en el primer caso, menos del 20% de la población activa se encontraría afiliada; en el segundo, casi la mitad de los asalariados trabajan en empresas sin representación mediante delegados o comités), lo que hace que las centrales sindicales que firman el 80% de los convenios colectivos no cuenten ni con la afiliación ni con la representación de los trabajadores, ya que no les es necesario contar con las tres fuentes de legitimidad (con la última parece que les basta).

En el caso de la financiación, las posibles fuentes son las siguientes:

- Cotizaciones de la afiliación.
- Subvenciones por:
 - Representatividad.
 - Por participación institucional.
 - Dirigidas a la formación de trabajadores.
 - Subvenciones a la realización de proyectos sociales.
- Prestación de servicios.
- Ingresos extraordinarios: de empresas de propiedad de los sindicatos o de otras donde tienen acciones.
- Otras fuentes: aquí se encuentra la participación en la gestión de planes de pensiones (junto a la banca), entre otros.

Se puede comprender la razón del posicionamiento de las grandes centrales sindicales: el sistema los necesita como fuente de legitimación en el plano laboral, y ellas lo necesitan para mantener su estatus de representantes de la clase obrera.

Poder analizar las fuentes de financiación de las diferentes centrales sindicales se convierte en una ardua tarea debido a la opacidad de muchas de las fuentes. Un breve ejemplo son los ingresos por cotizaciones de la afiliación, ya que no se conoce con precisión el número de afiliados de las mismas centrales sindicales. Visto esto, se puede observar que la gran mayoría de las fuentes de financiación provienen del exterior de las centrales sindicales, en las que las subvenciones (del mismo Estado o de fondos de la Unión Europea) juegan un papel clave. Así, este modelo de financiación convierte a las centrales sindicales en dependientes del Estado¹⁰, si tenemos en cuenta lo dicho antes respecto a la afiliación y a la representatividad.

¹⁰ Un breve ejemplo de esto se puede observar al analizar cuánto dinero han recibido por representatividad (lograda mediante elecciones sindicales).

Una vez dicho esto, se puede comprender la razón del posicionamiento de las grandes centrales sindicales a la hora de negociar reformas del mercado laboral y cuestiones que atañen a la clase trabajadora como el sistema de pensiones, entre otras. El sistema los necesita como fuente de legitimación en el plano laboral, y ellas lo necesitan para mantener su estatus de representantes de la clase obrera.

Medios de comunicación

Los medios de comunicación han jugado un papel clave a la hora de moldear e influir en la creación de una opinión pública determinada. En los últimos 40 años han sido numerosas investigaciones las que han analizado las relaciones entre los temas que han sido enfatizados como destacados por los medios y los temas que se instalan como significativos para la opinión pública.

Hay múltiples teorías que dan una explicación a las cuestiones que se están planteando aquí encuadradas muchas de ellas en el ámbito de la comunicación. Un breve ejemplo de ello lo podemos encontrar en la “agenda setting” o teoría de la construcción de agenda. Dicha teoría considera que existe una relación directa y causal entre el contenido de los medios y la percepción por parte del público respecto a qué temas son más importantes entre todos los acontecimientos sociales. B. Page (Universidad de Texas), R. Y. Shapiro (Universidad de Columbia) y G. Dempsey (Universidad de Chicago) analizaron ochenta temas políticos durante los años 70 y 80, y concluyeron que la televisión tenía un gran poder para fijar las cuestiones que eran relevantes en ese momento para la sociedad, para la opinión pública. Averiguaron que la cobertura que las noticias de televisión habían dado a los principales temas de política exterior en Estados Unidos durante un período de quince años hacía mucho más que influir en el relieve de estos temas. Esta cobertura era un predictor importante de los cambios en la opinión pública, cambios a una mayor o menor posición favorable hacia estos temas” (PAGE et alii: 1987). Mauro Wolf, uno de los más importantes teóricos de la comunicación, resaltaba que el modelo de agenda setting describe la influencia de los medios en el modo en que el destinatario organiza su propio conocimiento y la imagen que tiene de la realidad social.

Una vez entendido el papel que tienen los medios de comunicación sobre la sociedad, donde la anteriormente citada “agenda setting” es una explicación de las muchas que hay sobre cómo influyen los medios de comunicación en la sociedad, habría que analizar cómo se estructura el sector. Una breve mirada deja clara la situación: el sector de la comunicación está formado por múltiples empresas de las cuales un gran número están

relacionadas bien comercialmente o bien accionarialmente. P. Serrano, tras analizar a los 9 grupos empresariales del sector de la comunicación más importantes del país, llega a la conclusión de que la concentración de los medios en los últimos 35 años ha ido agudizándose¹¹. En 1975, 20 diarios concentraban el 55% de la difusión total de la prensa en el país¹². Si observamos la situación actual, y desde el punto de vista de concentración empresarial, la situación ha empeorado. Mediaset (propiedad de Silvio Berlusconi), participa en Telecinco, Cuatro, el diario El País y El Mundo, entre otras. Grupos como Prisa y Godó, que compiten en prensa escrita (El País y La Vanguardia), son socios en Unión Radio. Además habría que aclarar el papel de la banca, otra de las claves para entender la poca o nula crítica que ha recibido de parte de los medios de comunicación. En una situación de crisis, el endeudamiento¹³ de los medios de comunicación ha hecho que el poder de la banca sobre los grupos empresariales de comunicación se haya acrecentado, pese a que anteriormente ya era más que importante. El ejemplo clásico de la relación entre banca y prensa es el grupo Vocento, donde la relación accionarial es directa, siendo la familia Ybarra el ejemplo más claro. Sólo hace falta echar un vistazo a la composición del consejo de dirección del grupo¹⁴.

Esta concentración es comprensible si encuadramos a los medios de comunicación dentro del contexto empresarial del país, donde la estructura de la élite del poder económico la forma una minoría, 1.400 personas –el 0,035% de la población española– que controlan las organizaciones esenciales de la economía, y una capitalización de 789.759 millones de euros (equivalente al 80,5% del PIB), sobre el 28% del capital productivo de España (Santos Castroviejo: 2008). Los medios de comunicación no son ajenos a eso.

Clase trabajadora

Otra de las claves para entender la situación es la estructura de clases en España y qué cambios significativos se han dado en la estructura de la clase trabajadora, que desarrollamos en los siguientes párrafos.

La estructura de clases dentro del capitalismo se ha mantenido más o menos estable a lo largo de la historia: el 5% de la pobla-

ción pertenece a las clases dominantes, entre el 15% y 20% a las clases medias y el resto (entre el 75-80%) a las clases dominadas. Hay que subrayar que las transformaciones y cambios que se han dado han sido en el interior de las mismas (Lacalle: 2006). Si bien también se han dado cambios en la clase dominante, la siguiente descripción se va a referir a los asalariados.

La estructura de clases dentro del capitalismo se ha mantenido más o menos estable a lo largo de la historia: el 5% de la población pertenece a las clases dominantes, entre el 15% y 20% a las clases medias y el resto a las clases dominadas.

Teniendo en cuenta las transformaciones y fragmentación que se han dado, se puede dividir a la misma en tres grandes bloques: la clase obrera tradicional, asalariados de alta calificación y asalariados que se encuentran en situación de precariedad o marginación. El primer bloque tuvo su máximo en los años 1950-1960, disminuyendo a partir de entonces, pero manteniendo un núcleo básico. Trabajadores manuales, hombres, de la industria, construcción, minería, algunos servicios, empleados en grandes empresas y con contrato fijo son sus características. En España ha ido disminuyendo, hasta situarse entre el 11 y el 14% de la población activa. El segundo bloque lo conforman los asalariados de alta calificación, que pueden alcanzar el 20% de los totales. Estos no forman una sola clase, sino que se van insertando en diferentes clases sociales. Los profesionales de elite (sus estamentos más altos) corresponden al 40-50% de los grupos hegemónicos de la sociedad. Estos son los que más probabilidades tienen de ascender socialmente. El grupo en conjunto se puede considerar como privilegiado al acceder a puestos de mayor salario, sufrir menor paro y precariedad y poder acceder a un nivel educativo mayor, entre otras cuestiones. Aún así entre los más jóvenes se está dando un proceso de precarización que les puede hacer caer al tercer bloque, que representa el 50% del total de los asalariados. Este último ha crecido espectacularmente en los últimos años, donde se dan situaciones de marginación y precariedad.

Si queremos entender por qué se fragmenta la clase trabajadora, podemos dividir las explicaciones en los cambios que se han dado en las bases objetivas y subjetivas de la misma. Las objetivas se encuentran en el origen social, los centros de relaciones sociales (los ateneos, la familia...) y los de relaciones laborales,

11 En el anexo del citado trabajo se puede encontrar un listado de 70 periódicos, 59 revistas y suplementos, 33 cadenas de radios, 47 canales de televisión y 8 agencias de información y sus propietarios principales, sin entrar en la relación accionarial que hay entre ellas.

12 P. Serrano, op.cit.

13 Un ejemplo lo podemos encontrar en el ABC del 25 de junio de 2011 sobre PRISA.

14 http://www.vocento.com/gobierno_consejos_comisiones.php

donde se situaban la fábrica/centro de trabajo y el sindicato. Los cambios sociales de las últimas décadas han transformado todo esto: en el caso de las relaciones laborales, debido a la descentralización e internacionalización productiva, entre otros factores que han difuminado el papel de la fábrica. Si atendemos al sindicalismo revolucionario, fue diezmado y casi aniquilado por el fascismo; a esto hay que sumar el papel que ha jugado el modelo sindical establecido en la transición española: abaratamiento del despido, legalización de las empresas de trabajo temporal...

Si acudimos a las bases subjetivas, hay que tener en cuenta cómo el poder, mediante la familia, escuela y medios de comunicación de masas, estructuras autoritarias de poder, ha transmitido y canalizado la ideología de la clase dominante, extendiéndose el individualismo y el consumismo. De esta manera se han intentado eliminar los mecanismos de defensa que ha tenido la clase obrera.

Segmentación en el ámbito laboral

La segmentación laboral es la división de la clase trabajadora en segmentos del mercado laboral. El papel de las constantes reformas laborales, acordadas por la patronal (CEOE) y las centrales sindicales mayoritarias (CC.OO. y UGT), ha sido crucial, al fragmentar el mercado laboral en dos: trabajo fijo y regulado, y trabajo precario y desregulado.

Los cambios dados en la economía durante las últimas décadas han dado mayor peso específico al sector terciario, implicando una ruptura con las profesiones y actividades que daban homogeneidad a la clase trabajadora. La internacionalización de la producción (dentro del contexto de globalización financiera y productiva) y la aparición de nuevas tecnologías ayudaron a la patronal a romper con el anterior sistema de mercados internos de trabajo. Eso supuso la extensión y generalización de empresas de servicios y subcontratas, lo que implica que pese a estar trabajando todas las personas en el mismo centro de trabajo, lo hacen para diferentes empresas bajo (también) diferentes condiciones. A esto también habría que sumar la generalización de los mercados laborales cerrados o semicerrados según calificaciones o títulos (de formación profesional o universitarios), que ahonda esta segmentación.

La discriminación por sexo, origen y edad es otra de las características en las que ha incidido esta división. Las políticas de empleo específicas para jóvenes y mujeres inciden negativamente en la posibilidad de acción sindical de éstos, y en el caso de los inmigrantes sin documentación, la misma ley hace que no sean propensos a luchas sindicales (amenaza de repatriación, entre otras).

Concluyendo, la segmentación laboral implica que en una misma empresa o centro de trabajo puedan darse diferencias en cuanto al nivel de ingresos, estabilidad de empleo, jornada laboral u otras condiciones sociales, lo que complica encontrar puntos de unión para hacer frente a los ataques de los empresarios. Pero aún así, la segmentación laboral no impide que la clase trabajadora tenga unas características comunes: dependencia del empleo asalariado, no posesión de los medios de producción y ausencia de poder real para cambiar el sistema económico, social y político.

Conclusión

Como se puede deducir de las cuestiones aquí abordadas, el ataque contra la clase trabajadora y su capacidad de defensa han sido múltiples, desde diferentes ámbitos (el político, sindical, cultural...) y algo constante. Se podría llegar a decir que desde la transición española se han activado diferentes frentes para neutralizar esa capacidad combativa, asamblearia y autogestoria que la caracterizaban en la década de los '70, para llevarla a la situación actual, donde en general estas características brillan por su ausencia. Estas cuestiones arrojan luz sobre cómo se ha llegado a esta situación.

CRONOLOGÍA Y ATAQUE DEL CAPITAL

Primeras medidas

Si bien la crisis actual estalló en el verano del 2007, las medidas del gobierno español para hacerle frente sólo comenzaron a tomarse a partir de mayo de 2008. Como anécdota, el mismo presidente del gobierno no dijo la palabra crisis hasta julio del mismo año¹⁵. Las medidas que se fueron tomando durante el 2008 y 2009 (cuando aún no se había agudizado) se centraron sobre todo en ayudar al sector de la construcción, la automoción y la banca. El Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E) volvía a incidir con medidas similares. Las tablas 3, 4 y 5 resumen las medidas más significativas tomadas por el gobierno desde agosto de 2008 (cuando se empezaron a tomar las primeras) hasta mayo de 2010, cuando se aprobó el Plan de medidas extraordinarias para la reducción del gasto público (Boletín Oficial del Estado nº 126/2010).

La ayuda al sector financiero quedó patente con la aprobación del fondo para la adquisición de activos financieros en octubre de 2008, al dejar en manos de la banca 50.000 millones de

¹⁵ http://www.finanzas.com/noticias/economia/2008-07-09/23777_final-zapatero-dijo-palabra-maldita.html

Tabla 3. Resumen de las medidas más importantes llevadas a cabo por el Gobierno en 2008.

Año	Mes	Medida	Título
2008	Agosto	Orden PRE/2424/2008	Medidas de reforma estructural y de impulso de la financiación de las pequeñas y medianas empresas
	Octubre	Real Decreto 1642/2008	Modificación del Fondo de Garantía de Depósitos
		Real Decreto-ley 6/2008	Fondo para la Adquisición de Activos Financieros
		Real Decreto-ley 7/2008	Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro
		Resolución de 20/10/2008	Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 6/2008 (y posterior desarrollo del mismo en Noviembre)
	Diciembre	Real Decreto-ley 9/2008	Creación de un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía
		Real Decreto 1975/2008	Medidas complementarias de carácter laboral, financiero y fiscal
		ORDEN EHA/3566/2008	Destino del Fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo
		Real Decreto-ley 10/2008	Línea de financiación para mejorar la liquidez de las pequeñas y medianas empresas
		Resolución de 23/12/2008	Convocatoria de subasta del Fondo de Adquisición de Activos Financieros

Fuente: B.O.E.

euros. A esto hay que sumar que el Real Decreto-ley 7/2008 permitía que el Estado avalase a las entidades financieras, con un importe máximo de 100.000 millones de euros.

Si lo comparamos con la cantidad destinada al Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E)¹⁶ nos encontramos con una cantidad muy inferior, ya que a la creación del fondo estatal de inversión local y a la dinamización de la economía no llegaban a los 11.000 millones de euros; a la línea ICO-Liquidez, para mejorar la liquidez de las pequeñas y medianas empresas sólo se destinaron 10.000 millones de euros.

Si bien el siguiente año se ampliaron las ayudas a los desempleados, el sector bancario, el de la automoción (con las ayudas a la hora de comprar automóviles nuevos) y la construcción siguieron siendo los principales beneficiados. En el caso de la construcción vino de la mano del Plan E, que al conceder finan-

16 La información se encuentra en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda: <http://www.meh.es/es-ES/Áreas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/Paginas/FondoparaelEstimulodelaEconomíayelEmpleo.aspx>

Tabla 4. Resumen de las medidas más importantes llevadas a cabo por el Gobierno en 2009.

Año	Mes	Medida	Título
2009	Febrero	Real Decreto 97/2009	El Real Decreto modifica el artículo 4 relativo a la moratoria en el pago de los préstamos hipotecarios
	Marzo	Real Decreto-ley 2/2009	Medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas
		Resolución de 28/3/2009	Autorización de la intervención Banco de España en la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha
		Real Decreto-ley 3/2009	Nuevas medidas económicas, financieras y concursales de apoyo a las empresas, entre las que se encuentran la reforma de la ley concursal
	Abril	Resolución de 26/03/2009	Publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 2/2009, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas
		Real Decreto-ley 5/2009	Medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos
	Mayo	Real Decreto-ley 7/2009	Concesión de un crédito extraordinario para ayuda a la adquisición de vehículos y renovación del parque de vehículos (Plan 2000 E)
	Junio	Real Decreto-ley 8/2009	Paquete de medidas presupuestarias de carácter social y subida de impuestos sobre tabaco e hidrocarburos
		Real Decreto-ley 9/2009	Creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)

Fuente: B.O.E.

ciación a los gobiernos locales, gran parte de ellos se dedicaron a obra pública. Es de suma importancia la creación del FROB, un elemento clave en el proceso de privatización de las cajas de ahorros.

Entre las medidas que se prorrogaron estaban las dirigidas a empresas con problemas económicos, sobre todo las relacionadas con inversiones inmobiliarias. En las dirigidas a impulsar la recuperación económica y el empleo se volvían a centrar en el sector inmobiliario (con deducciones por obras de mejora de vivienda habitual y reducción del IVA, entre otras), además de reducir la carga fiscal sobre las empresas. Y el proceso de privatización de las cajas de ahorro siguió su curso, denominándolo modernización del sector financiero.

El punto de inflexión (y cambio de rumbo) lo supuso el Plan de medidas extraordinarias para la reducción del gasto público

Tabla 5. Resumen de las medidas más importantes llevadas a cabo por el Gobierno desde enero hasta mayo de 2010.

Año	Mes	Medida	Título
2010	Marzo	Resolución de 9/03/2010	Modificación parcial de las Directrices de diversificación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros
	Abril	Real Decreto-ley 5/2010	Prórroga la vigencia de algunas medidas económicas de carácter temporal
		Real Decreto-ley 6/2010	Medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo

Fuente: B.O.E.

aprobada en mayo de 2010 (Real Decreto Ley 8/2010). Con este paquete de medidas se pretendía reducir el déficit público mediante recortes en gasto público. Todo esto se hizo en un contexto en el que los ataques especulativos en los mercados de deuda pública se acrecentaron, profundizando aún más la crisis de la deuda soberana europea. El paquete de medidas se justificaba diciendo que era necesario un ajuste de este tipo para evitar llegar a la situación que estaba pasando el estado griego en ese momento, intervenido por los países de la zona euro y el F.M.I.

En el paquete no se hace mención alguna a vías alternativas para la obtención de ingresos, ni tampoco se plantea llevar a cabo políticas impositivas más eficaces y justas que luchen contra el fraude y evasión fiscal. Además, según Juan Torres López, para reducir la deuda lo mejor es reactivar la actividad, no frenarla y limitarla, que es lo que se consigue con este tipo de medidas¹⁷.

El paquete de medidas trata los siguientes puntos:

- Reducción de sueldo de los funcionarios. La previsión de ahorro en esta partida se estimó en 2.250 millones de euros en 2010.
- Reducción en inversión. Aquí se centraba el 40% del ajuste de 15.000 millones de euros que suponía la aplicación de los recortes, centrándose en infraestructuras.
- Congelación de las pensiones, suponiendo un ahorro de 1.500 millones de euros, y endurecimiento de las condiciones para acceder a la jubilación.
- Finalización de la retroactividad en las ayudas económicas de la Ley de Dependencia.
- Rebaja del precio de los medicamentos bajo patente (ahorro de 1.050 millones de euros) y dosificación de los mismos (ahorro de 300 millones).

- Recorte en la Ayuda Oficial al Desarrollo, alejándose del objetivo de que suponga en 0,7% del P.I.B.
- El 8% del ajuste se redirige a las Comunidades Autónomas y municipios.
- Cancelación del cheque bebé (Ley 35/2007, de 15 de Noviembre), dirigido a apoyar económicamente los nuevos nacimientos.

A partir de este momento se empezaron a aplicar las reformas (laborales, del sistema de pensiones, de la ordenación de las cajas de ahorro...), cuestiones que se tratan en los siguientes puntos.

El Pacto del Euro

El Pacto del Euro consiste básicamente en un paquete de medidas acordadas por los diecisiete países que forman la zona euro, destinadas fundamentalmente a combatir la crisis y la crisis de la deuda. El contexto del acuerdo es el de Grecia e Irlanda rescatadas; Portugal al borde de pedir ayudas a los socios de la Unión Europea; ataques especulativos contra la deuda soberana de varios miembros de la Eurozona, volviendo a hacer tambalear la estabilidad de la zona en un contexto de crisis económica. Básicamente el pacto es un paso adelante del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, en el que se imponía que el déficit público no rebasase el 3% del P.I.B. y que la deuda pública no superase el 60% del mismo.

Este conjunto global de medidas tienen como objetivo “responder a la crisis, preservar la estabilidad financiera y establecer los fundamentos de un crecimiento inteligente, sostenible, socialmente integrador y creador de empleo”¹⁸, con la intención de reforzar la gobernanza económica y la competitividad de la Eurozona y de la Unión Europea. Se establecen una serie de obligaciones comunes y el compromiso de que los diferentes gobiernos aplicarán las medidas económicas oportunas para hacerlas efectivas. La Comisión Europea actúa como principal supervisor y evaluador de la aplicación y desarrollo e implica que todas las medidas que se lleven adelante deberán seguir las recomendaciones que establezca la misma Comisión.

Para conseguir ese objetivo se establecen cuatro pilares¹⁹ que marcan la política económica de los gobiernos firmantes: impulso de la competitividad, del empleo, incremento de la sostenibilidad de las finanzas públicas, y el refuerzo de la estabilidad financiera.

17 <http://www.juantorreslopez.com/impertinencias/98-impertinencias-de-mayo-de-2010/1082-zapatero-hinca-la-rodilla>

18 Comisión Europea, EUCO 10/1/11 REV 1, pág. 2. Disponible en http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/120310.pdf
19 <http://www.altereconomia.org/?p=626>



Carlos Martín Hórnos.

Cuando se habla de impulsar la competitividad, uno de los mecanismos que se fomentan es la disminución de los salarios. Para ello, se restringen los incrementos con la revisión de los acuerdos de fijación de salarios en los procesos de negociación. En la mayoría de países europeos, los sistemas de relaciones laborales con negociación sectorial centralizada actúan como paraguas de aquellas empresas sin presencia sindical. El fomento de la descentralización en la negociación colectiva es la estrategia utilizada que supone una pérdida de poder negociador por parte de los trabajadores. El hecho de que no exista una implantación sindical generalizada en las empresas impide que se puedan negociar en todas las empresas mejoras laborales en general y salariales en particular. Paralelamente, la fijación de menores salarios en el sector público, que sirven también como referencia en el sector privado, supone la generación de una tendencia salarial a la baja.

El pacto del euro, como la mayoría de acuerdos de este tipo, se centra en el supuesto mal funcionamiento del mercado laboral, lo que implica según estos planteamientos que hay que aplicar reformas para lograr un buen funcionamiento del mismo. Para ello se promueve la idea de la “flexiseguridad”, que no es más que flexibilizar los mercados de trabajo facilitando la salida –el despido– y precarizando la entrada –la contratación–, compensándolo a su vez con medidas de política social que faciliten subsidios y la “seguridad” en la posibilidad de acceder a un empleo. En este sentido toma mucha fuerza la idea de formación continua y permanente.

El incremento de la sostenibilidad de las finanzas públicas profundiza el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el cual obliga a reducir los déficits presupuestarios por debajo del 3% del P.I.B. Para ello propone reformar el sistema de

pensiones, la atención sanitaria y las prestaciones sociales, los apartados del gasto que tienen un impacto directo sobre el bienestar social. Además se exige a los Estados incluir en la legislación nacional las normas presupuestarias de la UE establecidas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero de una manera en la que esa inclusión sea de carácter vinculante (en la Constitución, por ejemplo), dejando en mano de los Estados la formulación exacta, siempre que esa formulación sea tanto a nivel nacional como subnacional. Un ejemplo en el Estado español de este último ámbito serían las autonomías y los municipios.

Por otro lado tenemos el refuerzo de la estabilidad financiera. Sobre regulación bancaria sólo se habla de efectuar periódicamente “pruebas rigurosas de resistencia bancaria”, cuestión que deja en evidencia el interés que tiene controlar y regular el sistema bancario, ya que si atendemos al caso de Irlanda, la banca irlandesa superó sin problemas las pruebas de resistencia, pese a tener que inyectarles unas semanas más tarde 80.000 millones de euros. Y en lo que toca al Estado español, se recomienda avanzar en el proceso de privatización de las cajas de ahorro, pero permitiendo que antes de la privatización se dirijan recursos públicos a sanearlas.

Si bien la coordinación de la política tributaria podría ser una herramienta interesante, el hecho de que los Estados sólo se comprometan a entablar debates sobre la política tributaria, desactiva cualquier potencialidad de esta herramienta como una figura impositiva potente dirigida a promover una economía más productiva y sostenible, que podría tener la capacidad de lograr un reparto más equitativo de la renta. Y además tampoco se proponen medidas reales y contundentes contra la evasión fiscal de los que más beneficios obtienen, que son los grandes responsables de la situación actual.

Por último se describe el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), que presta ayuda financiera a los países que lo necesiten. La ayuda está supeditada al cumplimiento de unas condiciones estrictas. A esto hay que sumar que se propone “conseguir y conservar la mayor calificación de solvencia de las principales agencias de calificación crediticia”. Resumiendo, si bien la crisis ha dejado en evidencia a las agencias de rating por su incapacidad de hacer un análisis real de la situación de muchos Estados y empresas, poniendo en duda su fiabilidad y credibilidad, el MEDE hace caso omiso a esa evidencia. Si hablamos de empresas privadas, el caso de la quiebra de Lehman Brothers resulta un ejemplo paradigmático, sin olvidar a Enron y Parmalat, ya que estas agencias respaldaron la

deuda de estas empresas con la máxima calificación hasta el día de su quiebra.

Como se puede deducir, el camino que se enfila con este pacto, estrangula la capacidad de los Estados, siendo el gasto social el primer perjudicado y afectando de lleno a los trabajadores por imposición a la voz de un sacrificio colectivo del que curiosamente se escapan bancos y grandes empresas, los responsables de la crisis.

Se habla de crear empleo mediante reformas en el mercado de trabajo. Lo que el pacto no tiene en cuenta es que la situación económica es la que señala el nivel de empleo, no tanto la configuración del mercado de trabajo.

El punto de partida, aumento de la competitividad vía reducción de los salarios, para poder solventar el problema de la deuda, es erróneo ya que esta crisis de la deuda no se debe a que las economías no sean competitivas, sino a que los Estados han tenido que hacer frente a la crisis financiera internacional comenzada por la banca. Esta vía de aumentar la competitividad es errónea, ya que con la disminución de los salarios va a reducirse la capacidad adquisitiva de la clase trabajadora (la demanda de la economía), profundizando la crisis económica al caer la demanda. Además, son unos buenos salarios los que fomentan aumentos de la productividad, ya que en caso contrario, las empresas pueden que no se vean motivadas en invertir en aumentos de la productividad debido a que les sale mejor contratar mano de obra barata y viceversa.

Se habla de crear empleo mediante reformas en el mercado de trabajo. Lo que el pacto no tiene en cuenta es que la situación económica es la que señala el nivel de empleo, no tanto la configuración del mercado de trabajo. El caso de España es claro: mediante reformas laborales y precarización del empleo, en época de crecimiento económico (1998-2007) se crearon 5,5 millones de empleos. Pero nada más cambiar la coyuntura económica, el ritmo de creación de empleo ha caído, pese a seguir siendo desregulado el mercado laboral. Si tenemos en cuenta el efecto negativo que va a tener la disminución de salarios en la demanda (y en la economía en general), va a ser muy difícil que el nivel de empleo mejore, pese a las reformas del mercado laboral que se hagan.

A la hora de hablar de la sostenibilidad de las finanzas públicas, se habla de reducir gastos, hacer recortes y llevar a cabo privatizaciones. Cuestión otra vez contradictoria, ya que no se habla de aumentar los ingresos, sólo disminuir gastos. Además, al privatizar empresas públicas el Estado está disminuyendo ingresos futuros por unos puntuales a corto plazo, lo que pone en duda la misma sostenibilidad financiera del mismo.

El ajuste laboral y de pensiones

Los antecedentes

El mercado de trabajo y sus extensiones para con la política social (educación y formación, gestión del desempleo, jubilación, etc.) han sido y son objeto de ajuste permanente en la era del capitalismo neoliberal. El conflicto de clases, la lucha de poder entre empresarios, Estado y trabajadores, así como el reparto del excedente entre salarios y beneficios empresariales, han sido y continúan siendo aspectos centrales para entender las diferentes ofensivas contra el mundo laboral. No es casualidad pues el interés de los poderes económicos en focalizar todos los problemas, y consecuentemente las soluciones que se quieren proponer, en el mundo laboral. Dejar los beneficios empresariales, las políticas industriales o el sistema financiero ajenos al debate de los ajustes, es decir, en manos de las empresas y los lobbys patronales, significa canalizar por medio del Estado reformas que afecten negativamente a los niveles salariales y al poder de los trabajadores, tanto a nivel organizativo, como en el propio mercado de trabajo (Silver, 2005). Existen pues dos grupos de objetivos fundamentales a la hora de aplicar este tipo de ajustes: por un lado los que se refieren a alterar la distribución entre salarios (en sentido amplio) y beneficios empresariales en favor de estos últimos, y por otro los que pretenden consolidar y acentuar estos cambios por medio de la debilitación del poder obrero, como iremos viendo.

Estos ajustes se han ido aplicando en un contexto de transformación del papel del Estado. Éste siempre ha tenido unas funciones genéricas y una finalidad fundamental de defender los intereses empresariales facilitando la acumulación y el beneficio, sostener la estructura de clases y el control social, y reproducir el capitalismo legitimándose ante la población (Leval, 1978; Gough, 1982; O'Connor, 1994; Barchfield, 2003). En su fase neoliberal, sin embargo, se está desarrollando un cambio desde un Estado de bienestar protector a un Estado posibilitador, inversor, activador o productivista (Jessop, 1994, citado en Adelantado 2010), explotador muy probablemente. La perspectiva competitiva del Estado se acentúa a la par que la economía se abre a los mercados mundiales, preocupándose para ofrecer

las condiciones de plena empleabilidad en contraposición del objetivo de pleno empleo keynesiano.

Es pues relevante el hecho de que el Estado, cada vez más en contra de los intereses de la población trabajadora y a costa de su legitimación, está aplicando las directrices de los poderes económicos asumiendo sus propuestas de política económica, sus cambios en la legislación laboral y las transformaciones en los sistemas de relaciones laborales y bienestar que benefician a los empresarios y a los ricos.

Ya antes de la actual crisis, el vértigo neoliberal había llevado a los think tanks del sistema a idear distintas maneras de operar sobre el mercado de trabajo y sobre la legislación laboral para transformarlos en la dirección deseada por los dirigentes empresariales.

La utilización del trabajo supuestamente autónomo como elemento de precarización y flexibilización del proceso de producción, ha invitado a cada vez más trabajadores a una falsa percepción, en la que personas sometidas en toda su amplitud al mando empresarial, se creen, sin embargo, “pequeños empresarios” independientes.

Desde el mismo pistoletazo de salida de la Transición, al hilo del colapso del 73, la historia del Derecho del Trabajo español, herramienta central para regular el mercado de trabajo, no ha consistido en otra cosa que en una retahíla inmisericorde de reformas encaminadas a desestructurar la posición proletaria en el proceso de producción y a debilitar toda forma de resistencia obrera.

Empezando por el Real Decreto 43/77, que inició el camino de la contratación temporal, y pasando por la aprobación en 1980 del Estatuto de los Trabajadores, o por las reformas de 1994, centradas en la flexibilización de la relación laboral, y llegando hasta las modificaciones de 2006, que potenciaron el recurso al contrato indefinido de fomento frente al indefinido tradicional, la narración de más de treinta años de mutaciones legislativas no encuentra otro hilo conductor que no sea el del debilitamiento de todas las garantías y la vulneración progresiva de todos los derechos.

Todo ello al compás de una transformación esencial del proceso productivo, denominada por algunos autores como post-

fordismo, que ha dado lugar a la difusión de las técnicas de descentralización y externalización del trabajo, y a sus concomitantes determinaciones legislativas. Así, el proceso de trabajo, ya antes de la crisis, venía siendo desestructurado y reformado para potenciar la segmentación y aislamiento de los productores.

Podríamos empezar narrando la expansión de las técnicas de outsourcing o subcontratación, así como la extensión y legalización del funcionamiento de las Empresas de Trabajo Temporal (ETTs), dedicadas a la cesión de trabajadores de una empresa a otra y, por tanto, al enmarañamiento y ocultación de las conexiones legales y organizativas de la cadena de mando empresarial. Las subcontratas y las ETTs han venido funcionando como estructuras que permiten eludir o minimizar determinadas responsabilidades legales de aquellos que realmente operan el mando de una determinada cadena de valor, oscureciendo (junto a las confluencias modificaciones en la anatomía de las estructuras empresariales mismas, generadas por la expansión de las llamadas “empresas virtuales”, “empresas-red” o “grupos de empresas”) y difuminando la posición del trabajador, que se ve incapaz de averiguar con solvencia ante quién ha de reclamar, en el marco de unas condiciones laborales que le empujan a la precariedad y la temporalidad.

Además, la utilización del trabajo supuestamente autónomo como elemento de precarización y flexibilización del proceso de producción, ha invitado a cada vez más trabajadores a una falsa percepción, en la que personas sometidas en toda su amplitud al mando empresarial (que determina enteramente sus horarios, emolumentos y condiciones de trabajo) se creen, sin embargo, “pequeños empresarios” independientes.

Todo ello ha llevado a la aprobación, en el año 2007, del Estatuto del Trabajo Autónomo, que legaliza la figura de los llamados “trabajadores autónomos económicamente dependientes”(TRADE), que tienen el 75% de su facturación con un único cliente, y que no son otra cosa que un intento de legalizar la existencia fraudulenta del “falso autónomo”, trabajador realmente dependiente que se hace pasar por autónomo para abaratar los costes del auténtico empresario.

Y, junto a la descentralización, el otro gran mantra repetido, ya antes de la crisis, de manera machacona por los laboratorios gerenciales, ha sido la llamada “flexibilidad”. Es decir, el incumplimiento puro y liso del pretérito ordenamiento laboral, estimado como “demasiado rígido” por la patronal. Se trata de modificarlo, desmenuzarlo y rearticularlo, de tal manera que la dictadura empresarial en el centro de trabajo sea absoluta:



Carlos Martín Hommer

de manera que no haya límites a la modificación de horarios, funciones, lugar de trabajo, ni tampoco al despido o contratación de operarios.

Esta dinámica flexibilizadora, adopta su más decidida fisonomía en el imaginario post-moderno al popularizarse el término “flexiseguridad” o “flexiguridad”, un concepto defendido y promovido por la Comisión Europea en su conocido “Libro Verde, modernizar el Derecho del Trabajo para afrontar los retos del siglo XXI”, publicado en 2006 (antes, por tanto, de la crisis). En dicho documento, y en las Comunicaciones y Resoluciones que generó, se defendía la profundización del movimiento de flexibilización del mercado de trabajo a cambio de un supuesto, y nunca determinado del todo, aumento en la “seguridad de empleo” (que no, “en el empleo”) de los trabajadores. Básicamente, se trataba intercambiar nuevas vueltas

de tuerca en la descomposición de los derechos laborales, por acciones formativas y de orientación de los desempleados, y también quizás (ya que nunca se llegó a cumplir del todo) un aumento en las prestaciones de desempleo.

Así pues, lo que se buscaba, en definitiva, era una individualización cada vez mayor de las relaciones laborales, aboliendo las “rigideces” constituidas por las normas legales de derecho necesario e incluso (como luego veremos) por los convenios colectivos de sector. Se trataba, realmente, de la transmutación del Derecho del Trabajo en un renovado “Derecho Auxiliar de la Empresa” (tal y como lo calificó Sagardoy), dedicado a favorecer los beneficios empresariales (aún especulativos y, por tanto, no generadores de empleo) y no a defender a la parte más débil de la relación laboral, es decir, el trabajador. Y en estas llegó la crisis.

La reforma laboral de 2010

Y la crisis, arrasándolo todo, empujó mucho más lejos estas dinámicas ya narradas.

Tras algunas vacilaciones y pequeños desencuentros, los llamados interlocutores sociales, bajo la amenaza constante y antidemocrática de los mercados financieros internacionales, terminarían por implantar una nueva reforma laboral que supondría un enorme avance cualitativo en las direcciones antedichas: flexibilidad y descentralización productiva.

Sólo habría que leer el artículo “Propuestas para una reforma laboral eficaz”, publicado en el periódico El País el 3 de marzo de 2010 por Gerardo Díaz Ferrán (entonces presidente de la patronal española) para ver por dónde iban a ir los tiros de la nueva reforma, que se quería de gran calado: disminución de las indemnizaciones por despido, promoción de los indefinidos “no estables” (es decir, de la nueva forma de contratación que, pese a ser formalmente fija, incorpora menos derechos que el contrato indefinido ordinario), flexiseguridad, flexibilidad interna, intermediación privada en el mercado de trabajo, reducción de los costes por cotizaciones empresariales, nueva regulación de los EREs... Todas las líneas maestras de la nueva reforma quedaban ya determinadas en este “cuaderno de quejas” empresarial.

Tras la aprobación del documento llamado “Diálogo social sobre actuaciones en el mercado de trabajo”, que el Gobierno pondría a disposición de empresarios y sindicatos el 12 de abril de 2010, en el que se indicaban los elementos básicos de la reforma en ciernes, finalmente, y ante la amenaza de

intervención del Reino de España en el marco de la crisis fiscal europea, el Ejecutivo aprobaría las modificaciones mediante Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio. Este Real Decreto sería enviado a las cortes para su convalidación y para su tramitación como Proyecto de Ley, lo que daría lugar a su aprobación final, tras diversos cambios, como Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

La reforma recién aprobada representaba una agresión contundente contra la clase trabajadora, incorporando modificaciones legislativas de enorme profundidad, centradas principalmente en la llamada “flexibilidad de salida” de la relación laboral. Pasemos a narrarlas.

En cuanto a la llamada “flexibilidad de entrada a la relación”, tenemos las siguientes medidas principales:

- Legalización de las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro y extensión desmedida del ámbito de actuación de las ETTs, que a partir de ahora podrán actuar en casi todos los ámbitos de actividad, incluyendo la construcción o las administraciones públicas (en éste último caso, respecto de los puestos de trabajo que no se encuentren reservados por ley para su cobertura por funcionarios).
- Incorporación de algunas modificaciones menores en las formas de contratación temporal, que se querían progresistas (como la determinación de una duración máxima de 3 años para el contrato por obra o servicio determinado; la explicitación de que cabe el pase a fijo por el encadenamiento de dos o más contratos temporales con la misma empresa, en diferente puesto de trabajo, que totalicen 24 meses en un período de 30 meses; o el aumento progresivo a 12 días por año trabajado, de la indemnización por finalización de los contratos por obra y eventuales); junto a una modificación esencial en el marco del contrato indefinido de fomento: la expansión absoluta (hasta el punto de que resulta difícil pensar excepciones a esta regla) de las situaciones en las que se puede utilizar este tipo de contratación, que implica una indemnización por despido objetivo improcedente menor que el contrato indefinido ordinario (33 días por año con un límite de 24 mensualidades, frente a los 45 días por año con límite de 42 mensualidades).

Esto supone, de hecho, convertir en algo a extinguir el contrato fijo ordinario y, por tanto, la indemnización por despido improcedente de los 45 días. Constituye, en definitiva, una rebaja generalizada de las indemnizaciones por despido pagaderas por el empresario.

En cuanto a la “flexibilidad externa de salida”, junto a la medida antedicha de extensión del contrato de fomento, encontramos muchas más:

- La determinación de que se puede proceder a un despido económico, mediante ERE o no, en los casos de pérdidas actuales o previstas, o de disminución persistente de ingresos (lo que no implica necesariamente pérdidas). Además, el período de preaviso (que no solía llevarse a cabo en la práctica y que, por tanto, se cambiaba por dinero), en estos casos, pasa a ser de 15 días y no de 30.

La reforma recién aprobada representaba una agresión contundente contra la clase trabajadora, incorporando modificaciones legislativas de enorme profundidad, centradas principalmente en la llamada “flexibilidad de salida” de la relación laboral.

- La facilitación del despido objetivo por faltas justificadas del trabajador, que pasa a poder realizarse si el nivel de absentismo de la empresa es del 2,5% de las horas anuales, en lugar del 5% anterior.
- La nueva regulación de los casos en que el despido pasa a ser procedente, improcedente y nulo, de manera que se cercenan derechos admitidos por la jurisprudencia anterior.
- La indicación de que será el propio Estado el que pagará 8 días de la indemnización debida por el empresario en el caso de despido improcedente colectivo, objetivo o en concurso de trabajador con contrato indefinido ordinario o de fomento, siempre que el mismo haya durado más de un año. El pago se realizará con los recursos del FOGASA, lo que implica utilizar fondos públicos para financiar un ilícito (ya que el despido improcedente, en puridad, lo es) empresarial.

En cuanto a las medidas relativas a la llamada “flexibilidad interna”, es decir, a la referida a las condiciones de trabajo en el seno de la relación laboral ya existente, se facilita enormemente la movilidad geográfica de los trabajadores, las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, el descuelgue salarial (es decir, que las empresas paguen salarios por debajo de lo indicado en su convenio de referencia), la suspensión del contrato de trabajo y la reducción de jornada por causas económicas (sin llegar, ni de lejos, al llamado “modelo alemán”

o Kuzarbeit, que implica mecanismos de cogestión sindical y un fuerte gasto público).

Finalmente, la reforma incluye la previsión de nuevas modificaciones de las que hablaremos más adelante, como la puesta en marcha de un Fondo de Capitalización de las indemnizaciones por despido (el llamado “modelo austriaco”), o la reforma de las políticas activas de empleo, o de la Ley de Procedimiento Laboral.

La reforma laboral (Ley 35/2010) viene a consolidar y ampliar las tendencias citadas en los mercados de trabajo en España. En resumen: esta reforma laboral seguramente conseguirá los objetivos que persigue realmente la patronal y el Estado (según las propias declaraciones del gobierno respecto a la reducción de los costes laborales). Por un lado, al extender la precariedad de la contratación y facilitar el despido ayudará a incrementar la segmentación laboral y por lo tanto el poder de los empresarios sobre los trabajadores en el mercado de trabajo, aumentando su disciplina y debilitando el sindicalismo de clase. Por otro lado supone aplicar una política de rentas por vía indirecta bajando los salarios en todas sus dimensiones: tanto el salario directo (real), el indirecto (sanidad, educación, etc.), como el diferido (pensiones) de los empleados de la empresa privada. Esto es así por varios motivos. La extensión de las ETT²⁰ y de la contratación temporal significa que no se acumula antigüedad y otros complementos salariales, fomenta la intermitencia de las cotizaciones para las pensiones reduciendo su cuantía, y promueve la debilidad de una posible acción sindical para revertir estos abusos y luchar también por incrementos salariales que compensen la pérdida de poder adquisitivo por la inflación (por tanto, también a salarios menores, menores cotizaciones para las pensiones). Así mismo, con menores salarios los ingresos fiscales también bajan y eso hace vulnerable la continuidad y mejora de los servicios públicos como la sanidad y la educación, servicios que se pagan fundamentalmente con impuestos de los trabajadores y trabajadoras, por este motivo se puede hablar de salario indirecto, en este caso gestionado por el Estado.

Llevamos muchos años en que el Estado y la patronal (con la aceptación del sindicalismo oficial) han promovido la contención salarial con la excusa de “controlar la inflación” en época

de crecimiento o bien “favorecer la recuperación económica” en épocas de crisis. Además, llevamos muchos años sufriendo diferentes reformas laborales que tienen impactos como los anteriormente comentados, también en la distribución entre salarios y beneficios empresariales. No es de extrañar por ello que los procesos regresivos para los salarios hayan sido tan importantes en el estado español, pasando de representar los salarios en 1996 un 48’6% de la renta nacional a un 44’2 en 2008 (Recio, 2010).

El Acuerdo Social y Económico de 2011

Dada la débil respuesta social a la reforma laboral y el acoso inmisericorde de unos mercados financieros llevados al paroxismo por la crisis capitalista, el Gobierno no dudaría, meses después, en lanzar otra gravísima agresión contra los derechos de la clase trabajadora: la modificación del sistema de pensiones.

Antes de entrar a analizar el Acuerdo Social y Económico, trataremos de argumentar lo injustificado de los recortes aplicados para sostener el sistema de pensiones. Los recortes en los sistemas de protección social como las pensiones, tienen una conexión directa con los ataques a los mercados de trabajo como la reforma laboral anteriormente comentada. Estos recortes se enmarcan dentro de la estrategia de reducción salarial general, en este caso de los salarios diferidos, depositados en la seguridad social y que se cobrarían en la fecha de la jubilación. Precisamente si se refuerzan los recortes en los mercados de trabajo se va a dificultar la posibilidad de financiar las pensiones por la vía de las cotizaciones.

Gran parte del discurso sobre la necesidad del recorte de pensiones se ha basado en las previsiones demográficas que implicarían menor capacidad de financiación y mayor número de jubilados en las próximas décadas. Sin embargo dichas previsiones pueden tener al menos tres objeciones: por un lado son previsiones que algunos autores apuntan como no absolutamente fiables si exceden de una década, González Calvet lo apunta en varios de sus trabajos, así como Antón (2010: 116): “*solo son relativamente fiables las proyecciones a medio plazo (diez años), ya que se basan en la extrapolación de las tendencias actuales (INE, 2010) que, evidentemente, se pueden modificar*”; una segunda objeción sobre el argumento del incremento del número de jubilados es que existen factores de diferenciación entre jubilados que son importantes a tener en cuenta si queremos hablar realmente de equidad, quién aporta y cómo se distribuye el gasto en pensiones (Esping-Andersen y Palier, 2010: 115): “*en Francia, de media, un directivo de sexo masculino vivirá más de cinco años que un trabajador manual. Igual que un año suplementario de*

20 Conviene recordar que con el control de la oferta laboral por parte de las ETT’s, se profundiza en la precarización contractual, en la división de los trabajadores entre los de la empresa y los de la ETT, se reducen los salarios (no computan horas extra, antigüedad, títulos, idiomas, los que mejoren el convenio colectivo...) y complementos (pagas de beneficio, dietas, desplazamientos, ropa de trabajo) así como las vacaciones, permisos, licencias..., por no hablar de que ahora se traslada a la patronal la selección del empleo público.

jubilación supone una ganancia proporcional más elevada para alguien con una esperanza de vida de siete años que para alguien con una esperanza de vida de doce años, un año suplementario de trabajo representa una pérdida proporcionalmente mayor para quienes tienen una esperanza de vida corta”. En esta misma línea se manifiesta Vicenç Navarro (et. al 2010: 46-47): “en general, un burgués vive dos años más que un pequeño burgués que vive dos años más que un profesional de clase media alta, que vive dos años más que un trabajador no cualificado con mas de cinco años de paro. La diferencia entre el primero y el último son 10 años, una de las mortalidades diferenciales por clase social mas altas de la Unión Europea”. Así mismo, tal y como apunta Antón (2010: 122): “aunque la media de jubilados cobran la prestación unos veinte años, algunos lo hacen menos de un año y otros hasta treinta años” precisamente por los factores de clase social citados. Por último, la tercera objeción se refiere a que la relevancia del incremento de la esperanza de vida se puede minimizar si se tiene posibilidad de cubrir con nuevos cotizantes más pensiones en un futuro, reduciendo la tasas de dependencia (activos respecto a jubilados), incrementando la tasa de fecundidad o permitiendo la inmigración. Según Antón (2010: 139): “La relación mínima -cuando se aprobó el Pacto de Toledo- en el año 1995 era de 1’8 (12’6 millones de ocupados por 7 millones de pensionistas). Se considera que una relación de dos a uno puede permitir, sin otras modificaciones, la sostenibilidad del sistema público sólo con sus cotizaciones sociales (...) con una población ocupada en torno a 20 millones se pueden financiar los 10 millones de pensionistas del año 2020, y con pequeñas modificaciones hasta los 12’5 millones del año 2030”.



Carlos Martín Hommer.

El equilibrio financiero del sistema pues depende de todos estos factores citados, añadiendo el hecho de que el fondo de reserva pudiera ser más amplio a largo plazo puesto que: “el mayor riesgo demográfico se sitúa para esa generación nacida en los años sesenta, precisamente, la que cuando nació se estaba produciendo un gran superávit de la Seguridad Social, que el Estado franquista utilizó para financiar la sanidad pública y los planes de desarrollo económico” (...) “El gran superávit de la Seguridad Social, producido en los años 60, fruto de la gran expansión de la población asalariada y cotizante y el escaso gasto en pensiones -que no llegaba al 2% del PIB-, fue absorbido por el Estado (...) hasta los años ochenta se ha financiado la sanidad pública con cotizaciones sociales, en vez de con impuestos generales, como en la actualidad” según plantea Antón (2010: 139-140 y 131).

También es necesario evidenciar que los factores coyunturales de crisis económica, implican hoy una disminución de ingresos que sin embargo se ha visto compensado con el volumen de ingresos en las épocas de crecimiento. Así pues, desde una perspectiva de muy largo plazo, el sistema de pensiones público sustenta su equilibrio financiero con los fondos que se acumulan en las épocas de crecimiento. Si fuera necesario compensar los déficits, se podrían buscar vías alternativas de financiación tales como incremento de impuestos, sobretudo a quienes más acumulan como es el sistema financiero y paraísos fiscales españoles como las SICAV y las SCIMI, o recorte de gastos en partidas inútiles socialmente (políticos, familia real, militares, etc) para destinar ese dinero a financiar pensiones u otras partidas de utilidad social.

Por otra parte no está de más utilizar algún trabajo completo de previsiones económicas y demográficas para evaluar la viabilidad o no del sistema de pensiones español. Concretamente, una crítica reciente a las posiciones adoptadas por el gobierno y los sindicatos oficiales respecto a las pensiones, se evidencia con la publicación por parte del propio Ministerio de Trabajo e Inmigración de un estudio del economista Josep González Calvet (2011), el pasado 10 de febrero de 2011 (unos pocos días después de la firma del acuerdo sobre las pensiones). En este estudio, donde se analizan las posibles proyecciones demográficas y de la propia economía española a largo plazo, se plantea que es factible equilibrar el sistema de protección social incrementando las cotizaciones cuando sea necesario. Así pues, como dice el autor, para la hipótesis más probable de evolución demográfica y fase del ciclo económico en la década crítica (2050), el tipo de cotización “solo” debería aumentar hasta el 66% en esa década. Para la hipótesis más optimista bastaría con que aumentara hasta el 45%. Con posterioridad,

estos tipos descenderían en los dos últimos casos al 57% y al 37% respectivamente²¹. En este sentido, dentro de las hipótesis del estudio de este economista se contempla mantener constante la distribución de la renta (salarios/beneficios empresariales) que si variara a favor de los salarios, es decir que estos incrementarían respecto a los beneficios, no sería necesario un incremento tan grande de las cotizaciones sociales. En todo caso un incremento gradual de las cotizaciones se vería compensado por el incremento de la productividad estimada, siendo plenamente asumible por la propia economía española. Así mismo, González Calvet apunta que una política laboral que propicie la precariedad, los bajos salarios y un crecimiento de la remuneración salarial real menor que la productividad es incompatible con la viabilidad del sistema público de pensiones. Por último concluye que otros modos de reequilibrio del sistema de protección social que supongan la reducción de las prestaciones o de la tasa de sustitución prestación/salario incrementarían de forma drástica el nivel de pobreza. Según este economista si se reduce la pensión entre el 40% y 50%, necesario para equilibrar el sistema, la pobreza entre la gente mayor aumentaría hasta un intolerable 50%, es decir, una de cada dos personas mayores sería pobre. Ésta es precisamente la opción que han escogido los firmantes del reciente “pacto social”, olvidándose de todos los demás factores citados, que no son pocos, en beneficio de los capitalistas²².

Así, a finales de enero de 2011, el Ejecutivo firmaba, junto a empresarios y sindicatos mayoritarios, el llamado “Acuerdo Social y Económico”, que daba el pistoletazo de salida para la reforma en profundidad del régimen de Seguridad Social.

El ASE incluye medidas de enorme calado, que van a ir filtrándose a la legislación española, en la mayoría de los casos, tras los correspondientes períodos transitorios. Estas son algunas de ellas:

- El aumento de la edad de jubilación ordinaria a los 67 años, permitiéndose el acceso a la jubilación con el 100 % de la Base Reguladora si se tienen 65 años cumplidos y 38 años y medio cotizados. Esto implica una injusticia social indiscutible, pues serán los trabajadores manuales, con vidas más cortas, los que financien las pensiones de los intelectuales, con vidas más largas y mejor nivel de salud y renta. Además, hay que tener en cuenta que, dado el vuelco hacia la pre-

Si fuera necesario compensar los déficits, se podrían buscar vías alternativas de financiación tales como incremento de impuestos, sobretudo a quienes más acumulan como es el sistema financiero y paraísos fiscales españoles, o recorte de gastos en partidas inútiles socialmente (políticos, familia real, militares, etc) para destinar ese dinero a financiar partidas de utilidad social.

riedad que ha experimentado nuestro mercado de trabajo, es difícil que los jóvenes, sometidos a una continua rotación entre puestos de trabajo y paro, consigan cotizar plazos tan prolongados. Analizando el incremento de la esperanza de vida, según Antón (2010: 117): “el incremento de dos años de la edad obligatoria de jubilación supone una reducción en torno al 10% del importe global a percibir por los futuros pensionistas respecto de sus derechos actuales (de veinte anualidades se cobrarían dieciocho) (...) por otro lado, se pretende que continúen dos años en el empleo -cotizando y sin recibir pensión- o, mayoritariamente, en el paro y la jubilación anticipada con la correspondiente penalización”, como ya hemos apuntado, esta opción es especialmente regresiva, ya que afecta más a las clases populares, que viven menos. Por ello: “para las capas altas supondría un recorte medio de un 8% y para las capas bajas de un 13% (un 62% más)”. La opción que se ofrece de jubilarse a los 65 con penalización podría suponer, de aplicarse el mismo baremo actual, perder hasta 8 puntos por año, 16% en dos años (Antón, 2010: 119-120).

- Se establece la posibilidad de jubilarse anticipadamente, a partir de los 63 años, con pérdida de un 7,5% de la pensión por cada año de adelanto sobre la edad ordinaria (que, recordamos, ahora se establece a los 67 años). También se prevé la posibilidad de un retiro anticipado en casos de crisis empresarial, a partir de los 61 años.
- El período de referencia de las bases de cotización se alarga, de los últimos 15 a los últimos 25 años de cotización antes de la edad de jubilación. Esto significa una rebaja sustancial de las prestaciones, ya que es usual que los trabajadores obtengan mayores retribuciones según va avanzando su vida laboral, por lo que, mayoritariamente, establecer un período más largo disminuye la media de los salarios computables. Con dicha propuesta (Antón 2010: 120): “rápidamente la opinión pública lo interpreta como otro recorte, a pesar de que el argumento oficial aducido es el de la mejora de la pensión de los para-

21 Siendo el tipo de cotización medio actual del 36,5%, según dicho estudio.

22 Sería interesante analizar hasta que punto ha podido influir el hecho de que los sindicatos firmantes gestionen fondos de pensiones privados (Ortiz, 2011: 36-38), puesto que, por otra parte, ya son evidentes los intereses e intenciones del Estado y la patronal con una reforma de este tipo.

dos mayores”. Debido a la inclusión de salarios reales menores, la ampliación del cómputo en esos diez años produciría una reducción para el conjunto de las pensiones en torno al 5% (4'83%) (Antón 2010: 121). Asimismo según el autor: “con este aumento del tiempo de cómputo podría beneficiarse hasta un 10% de personas con las carreras laborales precarias (...) y ser neutral para un 20% (...) para el 70% restante la rebaja sería en torno al 7%”. Asimismo, según Antón (2010: 123): “El objetivo de “ampliar la contributividad” no es la equidad sino la reducción de las pensiones. Además, está la experiencia de las anteriores reformas basadas, precisamente, en la ampliación del tiempo para el cómputo de la base reguladora (de dos a ocho años la de 1985, y de ocho a quince años la de 1996). Según la mayoría de analistas y sumadas ambas, el recorte acumulado de las pensiones estaría entre el 15% y el 20% (...) no ha sido solo un problema de comunicación, la voluntad gubernamental de recorte global del gasto público era clara”. Muñoz de Bustillo (2010: 169-171) calcula que ampliar el período de cálculo de la base reguladora a más de 15 años, para los trabajadores que se tienen que jubilar, supondría una reducción de un punto porcentual por cada año de ampliación del período de cálculo. Es decir pasar de 15 a 25 años sería perder un 10% de pensión. En una línea parecida se expresa Zubiri (2011). Por otra parte, Antón en un trabajo más reciente apunta (Antón, 2011): “Existe otro dato clave expuesto por el Gobierno y que también desautoriza la versión embellecida de los negociadores sindicales”, según la Vicepresidenta económica, el impacto reductor de la ampliación del periodo de cómputo de 15 a 25 años significará un recorte en torno al 7% de la pensión.

- La escala para determinar el porcentaje de la Base Reguladora al que se tiene derecho, según los años cotizados en el momento de la jubilación, se modifica. Si anteriormente con 15 años cotizados se tenía derecho al 50% de la pensión, y con 35 al 100%, la nueva escala que parte del 50% a los 15 años, y llega al 100% a los 37 implica un aumento de porcentaje menor por cada año adicional sobre los 15, lo que genera una rebaja sustancial de la mayoría de las prestaciones, que no llegan a los 37. Concretamente en la reforma que se plantea en España supone que con 25 años cotizados se pase de cobrar el 80% de pensión al 72'8%, debido al cambio en el incremento de porcentaje de pensión según años cotizados, de un 3% anual hasta los 25 años a un 0'19% mensual.
- La fórmula para completar las lagunas de cotización (períodos no cotizados dentro del período de cómputo antedicho) cambia, de manera que las mismas se integran con el 50% de la Base Mínima en los primeros 24 meses computados, y con la totalidad de dicha base, más allá de esos 24 meses. Hasta

la actualidad se computaban en su totalidad en la cuantía del 100% de la Base Mínima de cotización.

- Se indica que todas estas determinaciones legales se revisarían cada cinco años, en función de las previsiones de esperanza de vida del momento, lo que augura nuevas modificaciones adicionales.
- Se realizan una serie de afirmaciones preocupantes, como que el Gobierno y los interlocutores sociales examinarán “la conveniencia de establecer posibles escenarios de financiación complementaria de nuestro sistema de Seguridad Social en el medio y largo plazo”, lo que puede dar entrada a formas de privatización directa del sistema; o que todas las partes implicadas “asumen plenamente (...) la separación y clarificación de las fuentes de financiación”, lo que impediría utilizar los impuestos generales para financiar el sistema público de Seguridad Social. Como apunta Miren Etxezarreta (2004): “a principios de los noventa, el principal argumento utilizado para la disminución de las pensiones fue el peligro inmediato de bancarrota financiera de los sistemas de pensiones o un incremento muy fuerte de apoyo público necesario para evitarla, el cual podría acarrear un déficit en el presupuesto público”. Siguiendo pues este planteamiento, reducir el gasto

Es evidente que uno de los temas que están al orden del día de las agendas políticas y económicas europeas, es la cuestión de reducir los déficit públicos para “calmar a los mercados financieros”.

social es una vía para reducir el gasto público directamente o indirectamente evitando que impuestos generales se tengan que dedicar en un futuro no muy lejano a financiar gasto social y/o pensiones. Es evidente que uno de los temas que están al orden del día de las agendas políticas y económicas europeas, es la cuestión de reducir los déficit públicos para “calmar a los mercados financieros”. Un bajo déficit le interesa al capital financiero para poder asegurarse el cobro de los intereses de la deuda y que ésta, en todo caso, no resultara impagada debido a la bancarrota de los Estados.

La reforma de pensiones en curso en España, según diferentes investigadores, el propio gobierno “socialista” y la OCDE va a suponer un recorte importante del salario diferido. Para empezar la OCDE (2011) estima que se reducirá el gasto en

pensiones a largo plazo, en el equivalente del 3'5% del PIB. España gastó un 9% del PIB en pensiones en 2007 mientras que gastó un 10'3% en 1993, por debajo de la media de la UE-15 (12% en 2007 y 12'9% en 1993) (Antón, 2010: 132). Es decir, según cálculos de la propia OCDE en 2050 (la década crítica) sin la reforma, el gasto social en pensiones en España sería del 15% del PIB aproximadamente, mientras que con la reforma el gasto caería al 11'5%. Ello significa la friolera de un recorte del 22'5% del gasto en pensiones y por lo tanto sería el recorte a los pensionistas de entonces (puesto que dichos cálculos se han realizado con las tasas esperadas de crecimiento de la economía, productividad, pensionistas, cotizantes, etc). Esta cifra se eleva a un 25% en un trabajo más reciente (Antón, 2011): *“con la aplicación del conjunto de las medidas aprobadas en esta reforma, se recorta un 25% el gasto en pensiones públicas que cobrarán los trabajadores actuales respecto de lo que hubieran percibido de haber mantenido los derechos anteriores a este pacto”*. En conclusión, en sintonía con Antón (2010: 131): *“esta propuesta gubernamental, de llevarse a cabo, es una reforma regresiva: trata de imponer un recorte entre el 15% y el 20% de las pensiones futuras, afecta más a las capas trabajadoras, intermedias y bajas, y no tiene justificación”*.

El hecho de que se promueva concretamente la reducción del salario diferido (vía recorte de gasto social del Estado pero apuntando también a la reducción de las cotizaciones sociales) responde a un doble interés para el capital financiero: reducir déficit del Estado y promover la privatización del sistema. Es decir, por un lado el capital financiero se asegura cobrar los prestamos a los Estados reduciendo el riesgo de no cobro por excesivo déficit y deuda, y por otro se le abren nuevas vías de valorización del capital pudiendo explotar más fondos de pensiones privados y con más beneficios. Añade Miren Etxezarreta (2010: 63): *“La pensiones privadas pueden ser muy favorables al capital financiero (...) en primer lugar, porque los fondos privados de pensiones proporcionan flujos regulares y abundantes de recursos financieros al capital privado, mientras que los sistemas públicos tienen un sistema de reparto que no permite el beneficio privado. Por ello interesa aumentar las pensiones privadas. Pero esto es más difícil de lograr si se esperan unas pensiones públicas decentes”*. Este interés por la privatización también parte de la Unión Europea como institución, apunta Miren Etxezarreta (2010: 64-72): *“los sistemas privados de pensiones son una de las fuentes principales de los grandes fondos financieros que pueden facilitar el establecimiento de un mercado europeo de capitales integrado y poderoso (...) la moneda única debería facilitar la construcción de un mercado de capitales integrado en la UE, capaz de competir con Wall Street y Tokio. Pero este tipo de mercado necesita permanentemente grandes flujos de capital para negociar*



Carlos Martín Hommer.

con ellos, y los fondos privados de pensiones son una fuente muy sustancial de estos capitales”.

Todo ello conforma una gravísima ofensiva contra las pensiones, encaminada al establecimiento de un régimen de tres pilares (público mínimo para casos de urgente necesidad, privado profesional y privado complementario) que ponga en manos de los Fondos de Inversiones y las entidades financieras las enormes sumas de las cotizaciones de los trabajadores que puedan permitírsele, ante la crisis y quiebra de un sistema público que se ayuda a desbaratar con medidas como la financiación de los complementos a mínimos con los fondos de la Seguridad Social (contra la dicción del propio Pacto de Toledo) o la expansión incontrolada de las bonificaciones y reducciones de cuotas empresariales, entendidas como única medida de fomento del empleo asumible.

Parece evidente que dejar en manos del Estado el futuro de nuestras pensiones puede suponer nuevas pérdidas y recortes colectivos. Solamente un sistema de pensiones autogestionado, con un férreo control obrero y social, puede garantizar que la protección colectiva frente a la vejez no sea objeto de la especulación y el robo de nuestros salarios diferidos por parte de la patronal y el Estado a su servicio.

La reforma de la negociación colectiva

Más allá de todas estas medidas, y ante el descrédito y pasividad de los sindicatos mayoritarios, que habían firmado la reforma de las pensiones, el Gobierno realizará una ulterior agresión a los derechos de los trabajadores: la modificación del sistema de negociación colectiva.

En esta norma legal se llevan a cabo una serie de mutaciones legislativas que dibujan un nuevo escenario entorno al derecho constitucional concernido (artículo 37 de la Constitución):

- En primer lugar, se establece todo un conjunto de materias, entre las que se encuentran las principales o más importantes, en el seno de la relación laboral, en las que el convenio de empresa, a partir de ahora, tendrá “prioridad aplicativa” sobre el sectorial. Se trata, sin duda, de inaugurar la posibilidad de que el convenio inferior pueda empeorar las condiciones del superior y que, por tanto, se pueda “hacer competir” (es decir, enfrentar) entre ellos a los trabajadores de un mismo sector, empujando las condiciones laborales a la baja.
- Además, se introducen toda una serie de mecanismos semi-obligatorios (y que pasarán a ser obligatorios cuando los sindicatos mayoritarios lo acuerden, lo que sin duda harán) para resolver las controversias sin acudir a los tribunales sociales. Se fomenta, en este marco, el arbitraje entre las partes negociadoras, en multitud de ocasiones y, en todo caso, cuando no se pueda llegar a un acuerdo, vencido un determinado plazo. Al fin y al cabo, el arbitraje ha demostrado, en el ámbito del Derecho Internacional de Inversiones, ser una eficaz “justicia de clase”, que sustituye el acceso a los tribunales por una semi-jurisdicción conformada por hombres de negocios y académicos prestos a ser sensibles a las necesidades empresariales, y cuya independencia no puede, en modo alguno, garantizarse.
- También, se establecen entre el contenido mínimo del convenio que ha de negociarse las “medidas para contribuir a la flexibilidad interna en la empresa”, y entre ellas un porcentaje máximo y mínimo de la jornada que podrá distribuirse irregularmente (que será, salvo pacto en contrario, de un 5%) y “los procedimientos y periodos temporales y de referencia para la movilidad funcional”. Además, en esta norma se facilitan, dando entrada al arbitraje, tanto el descuelgue salarial como la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- La ultra-actividad, finalmente, no desaparece, pero se establece un plazo máximo para la negociación del convenio (20 meses desde su denuncia), tras el que deberá recurrirse a los sistemas de solución extrajudicial pactados en los acuerdos interprofesionales estatales o autonómicos, incluido el arbitraje vinculante, como ya veíamos.
- Además, se introducen los llamados “convenios dinámicos”, al preverse que la comisión paritaria de interpretación del acuerdo pueda “adaptar o, en su caso, modificar el convenio durante su vigencia”, imposibilitando que la fuerza vinculante del convenio pueda constituirse en un freno duradero a las exigencias patronales.
- Por último, se establecen nuevas normas respecto a quienes están legitimados para constituir la mesa negociadora laboral,

que buscan apuntalar la exclusividad al respecto de los sindicatos mayoritarios y excluir al sindicalismo alternativo y profesional.

Todo ello conlleva una modificación global de la arquitectura negociadora española, que la pone en clara crisis, abriendo un escenario totalmente distinto en el que se busca enfrentar a unos trabajadores con otros, e individualizar al máximo las relaciones laborales, fragmentando y debilitando la capacidad normativa de los convenios, en la seguridad de que la actual correlación de fuerzas es francamente favorable al empresariado. Y, entonces, ¿será esto ya bastante?

Y lo que viene

Hay que recordar que, como afirmara Cristóbal Molina Navarrete, la reforma laboral llevada a cabo es, realmente, como una muñeca rusa: repleta de otras muñecas cada vez más pequeñas que se van descubriendo según se va abriendo la anterior.

Así, la Ley 35/2010 incluía en su articulado la iniciación del impulso normativo encaminado a la aprobación de muchas otras regulaciones. Entre ellas podemos citar la reglamentación de las agencias privadas de colocación; de las políticas activas de empleo; de la modificación de la legislación procesal laboral; de la legislación concursal en lo relativo a la situación de los trabajadores en la misma; de la reglamentación de los procedimientos relativos a los Expedientes de Regulación de Empleo, etc.

Entre las variaciones de mayor calado que se pretendían poner en marcha a raíz de esta reforma estaba una que puede modificar enormemente la anatomía de la institución del despido en nuestro país: la articulación de un Fondo de Capitalización de las indemnizaciones por despido, el llamado “modelo austriaco”.

Este modelo, que habrá de ponerse en marcha para enero de 2012, implica que en vez de cobrarse la indemnización por despido en cada ocasión que el mismo se produce, el empresario vaya cotizando una cantidad mensual a un Fondo manejado por una entidad financiera. Cuando el despido (u otras circunstancias, como la jubilación) acontece, las cantidades del Fondo son accesibles para el trabajador, que puede elegir entre cobrarlas o guardarlas para una situación posterior.

Se dice que este mecanismo fomenta la movilidad de los trabajadores, ya que los mismos pueden no perder los derechos a indemnización asociados a la antigüedad al cambiar de trabajo.

Sin embargo, lo cierto es que en Austria (modelo que, se supone, se pretende imitar) la cantidad cotizada por el empresario es

del 1,53% del sueldo bruto, lo que implica una cuantía muy inferior a las indemnizaciones por despido tipo (los 20, 33 o 45 días por año). La diferencia se supone que ha de cubrirse por la rentabilidad del Fondo en Bolsa. Cálculos realizados en el país centroeuropeo indican que sería necesario un 6% de rentabilidad anual del Fondo para que los trabajadores obtuviesen prestaciones, aún así, claramente inferiores a las actuales. Además, el Fondo se está invirtiendo principalmente en renta variable, con mayor riesgo, por las necesidades de liquidez del mecanismo.

Pero la cosa no termina ahí. Lo cierto es que una nueva reforma laboral (la reforma de la reforma) se reclama cada vez con mayor insistencia desde los cenáculos financieros y los voceros de la patronal. Se habla de realizar una modificación en profundidad del régimen del trabajo a tiempo parcial; de una nueva disminución de las indemnizaciones por despido; e, incluso, de la puesta en marcha de un contrato para menores de 35 años, en el que se cobraría únicamente el SMI, y que tendría una duración máxima de 3 años. También se apuesta, en reuniones que ya están teniendo lugar, por el llamado “contrato único”, en el que los derechos se irían adquiriendo según la antigüedad del trabajador fuese avanzando.

ALGUNA CONCLUSIÓN

Nos encontramos, pues, en un escenario móvil y en continúa mutación. Es posible que cuando este artículo vea la luz muchas cosas hayan ya cambiado. Las agresiones a la clase trabajadora, con la excusa de la crisis económica, se suceden a un ritmo paroxístico.

Las tendencias previas a la descentralización productiva y la flexibilización de la relación laboral avanzan de maneras que nos resultaban impracticables hace muy poco tiempo. Además, esta dinámica de cambios a peor no parece que vaya a detenerse por sí misma. La propia lógica del sistema capitalista fundamentada en la maximización del beneficio económico resulta crucial para entender no sólo la propia crisis económica sino las respuestas que se están dando desde las propias Administraciones Públicas.

La propia Administración Pública como hemos visto no es ajena ni independiente del propio funcionar del sistema económico. De hecho al propio Estado le interesa y por ello impulsa el que ha sido para él hasta el momento el sistema económico que le ha permitido aumentar sobremanera su poder. La propia deslegitimación que a marchas forzadas está realizando el propio Estado, tanto para recuperar sus mecanismos presentes y futuros de financiación reduciendo su gasto público a la vez que empieza a ser cuestionado aunque sea de forma parcial aunque creciente

su propia legitimidad. Un ejemplo clarísimo de ello empieza a ser el cuestionamiento (si bien por motivos relacionados con la disminución de las prestaciones relacionadas con el Estado del Bienestar) de los diferentes Parlamentos. Los mismos, ejes centrales de legitimación de la dictadura liberal empiezan pues a ser cuestionados y junto con ello las fuerzas de seguridad del Estado, la judicatura, los medios de control informativo y ciertos sectores empresariales. El futuro en este sentido es prometedor si se realizan paralelamente alternativas populares reales y revolucionarias que generen dinámicas antiestatales y anticapitalistas.

Vuelven tiempos de guerra, de conflicto social. El empeño, las luchas obreras, la creciente seriedad, militancia y afiliación en la CNT de los últimos años son un buen reflejo de ello.

A pesar de ello las respuestas són débiles en el campo sindical y laboral. El modelo sindical mayoritario, con más implantación en los centros de trabajo, supone trasladar la dictadura parlamentaria a las empresas. Con este modelo, sustentado por las subvenciones estatales y por los liberados sindicales, se convierte en una herramienta de control del grueso de la clase trabajadora del país.

Sin embargo como han analizado autoras como Beverly Silver, muchas veces cuando el poder técnico de negociación dentro de las empresas disminuye (como está sucediendo en la que ha sido la industria líder del siglo XX: el automóvil) los sindicatos usan mecanismos fundamentados en el poder de asociación, donde la fuerza recae no tanto en trabajadores estratégicos en un centro de trabajo de un sector a la vez estratégico para la economía sino en el ataque externo que el sindicato pueda realizar a la empresa, al ser la misma a la vez muchas veces más débil. Ejemplos históricos los encontramos en el textil, cuando durante los primeros años del pasado siglo XX sindicatos como CNT supieron marcar a través de diferentes mecanismos la justicia popular a aquellos que tanto daño hicieron al pueblo.

Vuelven seguramente tiempos de guerra, de conflicto social, donde organizaciones y sindicatos revolucionarios pueden tener un papel determinante o al menos creciente en la realidad social. El empeño, las luchas obreras, la creciente seriedad, militancia y afiliación en la CNT de los últimos años son un buen reflejo de ello, para unos años donde como decía García Oliver en el famoso mitin del cementerio de Monjuich de 1937, quizás sea necesario hacerse de nuevo “... con la pistola obrera de mando”.

BIBLIOGRAFÍA

- ADELANTADO, J (coord) (2000): “Cambios en el Estado del Bienestar. Políticas sociales y desigualdades en España”. ICARIA - UAB. Barcelona.
- ADELANTADO, J (2010): “Cuestiones teóricas en el campo de las políticas sociales”. Seminario Internacional. Tendencias das Políticas Sociais na América Latina: Lutas contra-hegemónicas e Serviço Social. Conferencia na Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil), 17 agosto 2010. Mimeo.
- ALABORT, E. et alli (2009): “Cuadernos del ICEA nº1. Crisis económica y resistencia obrera. La crisis mundial y sus efectos en España”. Instituto de Ciencias Económicas y de la Autogestión - ICEA / La Malatesta, Barcelona/ Madrid.
- ALBARRACÍN, D (2011): “Las pensiones, entre el presente y el futuro. Periódico CNT, nº 375 (Febrero 2011) y nº376 (Marzo 2011).
- ALBARRACÍN, J et alli (1990): “Reflexiones sobre política económica”. Editorial Popular. Madrid.
- ANTÓN, A (2009): “Reestructuración del Estado de bienestar”. Talasa. Madrid.
- ANTÓN, A (2010): “La reforma del sistema de pensiones”. Talasa. Madrid.
- ANTÓN, A (2011): “Pacto social: recortes sin legitimidad”. Publicado en: <http://www.pensamientocritico.org/antant0311.htm>
- ARAGONÉS CHICHARRO, V. (2010) “El RD Ley 10/2010. La mayor contrarreforma laboral”. Col.lectiu Ronda.
- ARRIOLA, J.; VASAPOLLO, L. (2005): “Flexibles y precarios. La opresión del trabajo en el nuevo capitalismo europeo”. El Viejo Topo. Barcelona.
- BANCO DE ESPAÑA (2008) “Encuesta Financiera de las Familias”, en <http://www.bde.es/webbde/es/estadis/eff/eff.html> (2011-07-30)
- BARCELÓ, A (1998): “Economía política radical”. Editorial Síntesis. Madrid.
- BARCHFIELD, J. W. (2003): “Estatismo y revolución anarquista”. Fundación Anselmo Lorenzo. Madrid
- BLACKBURN, R (2010): “El futuro del sistema de pensiones. Crisis financiera y Estado de bienestar”. Madrid. Akal.
- BRITISH PETROLEUM (2009) “BP Statistical Review of World Energy” en http://www.bp.com/liveassets/bp_internet/globalbp/globalbp_uk_english/reports_and_publications/statistical_energy_review_2008/STAGING/local_assets/2009_downloads/statistical_review_of_world_energy_full_report_2009.pdf (2011-05-23)
- CARRETERO MIRAMAR, J.L. (2008): “El bienestar malherido. Seguridad Social, desempleo y flexiguridad en el siglo XXI”. Solidaridad Obrera.
- CARRETERO MIRAMAR, J.L. (2010a): “Entender la descentralización productiva”. Solidaridad Obrera.
- CARRETERO MIRAMAR, J.L. (2010b): “La crisis y la enésima reforma laboral”. Revista Tránsversales, nº 19.
- COMISIÓN EUROPEA (2010): “LIBRO VERDE. En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros”. COM (2010) 365 final.
- ESPING-ANDERSEN, G.; PALIER, B. (2010): “Los tres grandes retos del Estado del bienestar”. Ariel. Barcelona.
- ETXEZARRETA, M. (coord.) (1991): “La reestructuración del capitalismo en España, 1970-1990”. ICARIA-FUHEM. Madrid.
- ETXEZARRETA, M. (2004): “Hacia la privatización de las pensiones ¿Qué es lo que está en juego?”. IX Jornadas de Economía Crítica (Barcelona). Área de Construcción europea y política económica.
- ETXEZARRETA, M. et. alli (2010): “Qué pensiones, qué futuro. El Estado del bienestar en el siglo XXI”. ICARIA. Barcelona.
- FERNÁNDEZ DURÁN, R. (2011) “*La Quiebra del Capitalismo Global: 2000-2030*” Editorial Virus - Baladre - Libros en Acción.
- GALITZ, L (1994a) Ingeniería Financiera, Editorial Folio.
- GONZÁLEZ CALVET, J (1994): “Macrodinàmica i sistemes de seguretat social”. Tesis Doctoral. Departament de Política Econòmica i Estructura Econòmica Mundial. Universitat de Barcelona.
- GONZÁLEZ CALVET, J (2011): “Demografía, inmigración y viabilidad del sistema de pensiones. Análisis y proyecciones para España”. Ministerio de Trabajo e Inmigración, de 10 de Febrero de 2011. Consultable en tres partes en la siguiente dirección: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/144226.pdf/144227.pdf/144228.pdf>.
- GORDON, D. et alli (1986): “Trabajo segmentado, trabajadores divididos. La transformación histórica del trabajo en Estados Unidos”. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.
- GOUGH, I (1982): “Economía política del Estado del bienestar”. Blume. Madrid.
- GROSSI, M; DOS SANTOS, M. R (1983) “La concertación social; una perspectiva sobre instrumentos de regulación económico-social en procesos de democratización ” Crítica y Utopía, 9.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2011) “Encuesta de Población Activa, segundo trimestre de 2011” en www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0211.pdf (2011-08-02)
- JESSOP, R (2008): “El futuro del Estado capitalista”. Los Libros de la Catarata. Madrid

- JOINT CENTER FOR HOUSING STUDIES OF HARVARD UNIVERSITY (2008) "The State of the Nation Housing" en <http://www.jchs.harvard.edu/publications/markets/son2008/son2008.pdf> (2011-08-09)
- KORNBLIHTT, J (2008) "Onda expansiva. Un análisis sobre el avance de la crisis mundial". El Aromo. 40, 3.
- KOTZ, D et alii (1994): "Social Structures of Accumulation. The political economy of growth and crisis". Cambridge University Press.
- KOTZ, D et alii (2010): "Contemporary capitalism and its crises. Social Structure of Accumulation theory for the 21st century". Cambridge University Press.
- LACALLE, D (2006) "La clase obrera en España. Continuidades, transformaciones, cambios". El Viejo Topo-Fundación de Investigaciones Marxistas.
- LEVAL, G (1978): "El Estado en la historia". Carvajal. Bogotá.
- LOPEZ GANDÍA, J (2010): "La reforma laboral de 2010 y la evolución del Derecho del Trabajo. Otra vuelta de tuerca.". Revista de Derecho Social, nº 51. Bomarzo.
- MEJÍA GOMEZ, P (2005) "La internacionalización de la economía española: retos del sector exterior y de la política comercial". Información Comercial Española, ICE: Revista de economía. 826, 379-395
- MIGUELEZ, F. et alii (1999) "Las relaciones de empleo en España". Siglo XXI Editores ; pág. 196-197
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (2011) "Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo" en <http://www.mtin.es/estadisticas/ecvt/welcome.htm> (2011-07-26)
- MOLINA NAVARRETE, C. (2010): "Reforma 2010 del Ministerio de Trabajo. Una nueva "mandanga" del capitalismo de casino". Revista Trabajo y Seguridad Social nº 328. CEF.
- MONTES, P (2011): "Pacto de pensiones. Tan ignominioso como inútil". Consultable en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=123915>
- MUÑOZ DE BUSTILLO, R (1990): Distribución de la renta, en Reflexiones sobre política económica de Jesús Albaracín et alii. Editorial Popular. Madrid. 95-132.
- MUÑOZ DE BUSTILLO, R (2010): La revisión del sistema de determinación de la cuantía de las pensiones de jubilación en España: reflexión general y estimación de su impacto sobre las pensiones, en La reforma del sistema de pensiones coord. por Antonio Antón. Talasa. Madrid. 159-176.
- NAVARRO, V. et alii (2010): "¿Están en peligro las pensiones públicas?". ATTAC. Consultable en: http://www.vnavarro.org/wp-content/uploads/2010/03/navarrotoresgarzon_pensiones.pdf
- O'CONNOR, J (1994): "La crisis fiscal del Estado". Península. Madrid.
- OCDE (2011): "España. Ficha país. Panorama de las pensiones 2011". www.oecd.org/els/social/pensiones
- ORTIZ VARGAS, F. J. (2011): "Legitimidad y financiación de los sindicatos considerados "más representativos" en España". Secretaria de Formación y Estudios, Comité Confederado de CNT. Mayo 2011.
- PAGE, B et ali (1987) "What Moves Public Opinion?". American Political Science Review. 81, 23-43.
- RECIO, A. (2010a): "Capitalismo español: la inevitable crisis de un modelo insostenible". Revista de Economía Crítica nº9. http://revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/revistas/n9/9_Alberto_Recio.pdf
- RECIO, A. (2010b): "Envejecimiento, pensiones: contra el reduccionismo neoliberal". Mientras Tanto electrónico. Consultable en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=116200>
- ROCA, J. (1989): "Salaris, fiscalitat, prestacions socials i distribució funcional de la renda: evolució espanyola recent". Cuadernos de Economía, Vol. 17, 229-251.
- ROCA, J. (1993): "Pactos sociales y política de rentas. El debate internacional y la experiencia española (1977-1988)". Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.
- RODRÍGUEZ ALGANS, LL. (2010): "Crisis económica y medidas contra el paro: propuestas" en Crisis y ocupación, coord. por María Jesús Espuny y Olga Paz, Bosch Editor. Barcelona. 439-450.
- RODRÍGUEZ ALGANS, LL. (2011a): "Contrarreforma al mercat de treball a Espanya: una anàlisi econòmica y laboral". Solidaridad Obrera nº347 (enero-febrero 2011). Traducción al castellano: http://liceautogestion.org/index.php?option=com_content&view=article&id=415%3Acontrarreforma-del-mercado-de-trabajo-en-espana-un-analisis-economico-y-laboral-solidaridad-obrera-no347&catid=26%3Aotros-medios&Itemid=78&lang=es
- RODRÍGUEZ ALGANS, LL. (2011b): "Pacte social, retalls de pensions i increment de la pobresa". Solidaridad Obrera nº348 (marzo-abril 2011). Traducción al castellano: http://liceautogestion.org/index.php?option=com_content&view=article&id=416%3Apacto-social-recortes-de-pensiones-e-incremento-de-la-pobreza-solidaridad-obrera-no348&catid=26%3Aotros-medios&Itemid=78&lang=es
- RODRÍGUEZ ALGANS, LL. (2011c): "Crisis del Estado de bienestar en España. Impactos en el sistema de pensiones y el salario social". Julio de 2011. Mimeo.
- RODRÍGUEZ, LL. Et alii (2010): "Del anarcosindicalismo a la autogestión: propuestas ante la crisis en clave revolucionaria". VIENTO SUR nº112 de octubre 2010. Versión íntegra consultable en <http://liceautogestion.org> apartado Publicaciones / Otros medios.

- RODRÍGUEZ DÍAZ , R (2004) “Teoría de la Agenda-Setting . Aplicación a la enseñanza universitaria” en *www.obets.ua.es/obets/libros/AgendaSetting.pdf* (2011-06-26)
- RUIZ GALACHO, E (2006) “Las reformas laborales en España (1977-2002)”. Laberinto. 20, 7-22.
- SANTOS CASTROVIEJO, I (2008) “Una aproximación a la red social de la elite del poder económico en España” en XI Jornadas de Economía Crítica, Bilbao, 27 al 29 de marzo de 2008.
- SEMINARIO DE ECONOMÍA CRÍTICA TAIFA (2010): “La crisis en el estado español. El rescate de los poderosos”. *http://informes.seminaritaifa.org/informe-07*
- SERRANO, P (2010) Traficantes de información. La historia oculta de los grupos de comunicación españoles. Foca.
- SILVER, B.J. (2005): “Fuerzas de trabajo. Los movimientos obreros y la globalización desde 1870”. Akal. Madrid.
- SIMÓN, H. J (2003) “¿Qué determina la afiliación a los sindicatos en España?” Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 41, 69-88.
- TABOADELA , O; BOUZA , F (1994) “La evolución de la afiliación sindical en España y la cultura histórica de los sindicatos.” Documentación social . Revista de estudios sociales y de sociología aplicada . 94, 119-127.
- TORRES, J.; NAVARRO, V. (2010): “La propuesta de los 100 economistas sobre las pensiones. Errores, medias verdades y silencios al servicio de la banca”. ATTAC. Consultable en *http://www.vnavarro.org/wp-content/uploads/2010/11/pensiones100attac.pdf*
- TOSCANI GIMÉNEZ, D. (2010) “ La reforma del despido, ¿mayor estabilidad o simple abaratamiento?”. Revista Trabajo y Seguridad Social nº 332. CEF.
- UXÓ GONZÁLEZ, J. (2010) “La reforma laboral y la estrategia de política económica de España”. Revista de Derecho Social nº 51. Bomarzo.
- VV.AA (2011): “Acuerdo Social y Económico. Para el crecimiento el empleo y la garantía de las pensiones, de 2 de Febrero de 2011”. Consultable en *http://www.la-moncloa.es/docs/Acuerdo.pdf*
- WOLF, M (1996) La investigación de la comunicacion de masas crítica y perspectivas. Paidós ibérica.
- ZUBIRI, I. (2011): “Una reforma injusta y con trampa”. Diario El País 30/1/21011.



Carlos Martín Hómmel